

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

“INVESTIGACIÓN ACERCA DE TODO LO RELACIONADO CON LAS DECLARACIONES EMITIDAS POR LA SEÑORA EX PRESIDENTA EJECUTIVA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, GLORIANA LÓPEZ FUSCALDO, EL DÍA 20 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO EN ESTA INSTANCIA LEGISLATIVA”

EXPEDIENTE N° 23.848

INFORME FINAL

SEPTIEMBRE DE 2023

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS

DEL 1° DE AGOSTO DE 2023 AL 31 DE OCTUBRE DE 2023

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS

ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS I

DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS

1. Tabla de contenido

Indice

1. Tabla de contenido.....	2
2. Lista de acrónimos	4
3. Presentación general	5
3.1 Introducción	5
4. PARTE I. Consideraciones Generales.....	7
4.1. Naturaleza de la comisión.....	7
4.2. Límites constitucionales al trabajo de las comisiones legislativas respecto al ámbito del control político	7
4.3. Acuerdos del Plenario y de la Comisión.....	9
5. PARTE II. Marco General: Objetivos e integración de la Comisión Especial	12
5.1. Objetivo general de la investigación	12
5.2. Tabla 1. Integrantes de la comisión 23.848	13
5.3. Resumen de las comparecencias recibidas en el seno de la comisión	13
5.4. Tabla 2. Comparecencias de la Comisión 23.848.....	13
6. PARTE III. Resumen de las Sesiones Expediente 23.848.....	16
6.1. Sesión N° 01 del 20 de julio de 2023.....	16
6.2. Sesión N° 02 del 27 de julio de 2023.....	20
6.3. Sesión N° 03 del 31 de julio de 2023.....	21
6.4. Sesión N° 04 del 04 de agosto de 2023.....	26
6.5. Sesión N° 05 del 07 de agosto de 2023.....	32
6.6. Sesión N° 06 del 10 de agosto de 2023.....	33
6.7. Sesión N° 07 del 10 de agosto de 2023.....	36
6.8. Sesión N° 08 del 21 de agosto de 2023.....	38
6.9. Sesión N° 09 del 23 de agosto de 2023.....	52
6.10. Sesión N° 10 del 24 de agosto de 2023.....	54
6.11. Sesión N° 11 del 28 de agosto de 2023.....	64
6.12. Sesión N° 12 del 29 de agosto de 2023.....	68
7. PARTE IV. Análisis de fondo	71
7.1. Actuaciones de la Vicepresidenta de la República, Mary Munive Angermuller, en relación con la salida de la señora Gloriana López Fuscaldo como Presidenta Ejecutiva del PANI.	71
7.2. Solicitud del asesor Presidencial, Gabriel Aguilar, sobre un caso particular en el PANI y visitas de la señora Yafit Ohana Beladel a Casa Presidencial.	81

7.3. Asignación de recursos de la pauta del PANI al Sistema Nacional de Radio y Televisión (SINART).	86
7.4. Denuncias sobre casos de violencia en contra de personas menores de edad dentro de albergues.....	89
8. PARTE V. Conclusiones.....	94
9. PARTE VI. Recomendaciones.....	104
9.1. AL PLENARIO LEGISLATIVO.....	105
9.2. A LA PROCURADURÍA DE LA ÉTICA	105
9.3. AL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA	105
9.4. A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.....	106
9.5. AL MINISTERIO PÚBLICO	106
9.6. A LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL PARA EL CONTROL DEL INGRESO Y GASTO PÚBLICO	106

2. Lista de acrónimos

SIGLAS	SIGNIFICADO
➤ PANI	Patronato Nacional de la Infancia
➤ SINART	Sistema Nacional de Radio y Televisión
➤ ONGs	Organizaciones No Gubernamentales
➤ SEPI	Sindicato de Empleados del Patronato Nacional de la Infancia

3. Presentación general

3.1 Introducción

En lo que respecta a este informe, por moción aprobada en el Plenario Legislativo el jueves 20 de julio de 2023, en la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos se abrió el expediente N° 23.848, encargado de investigar todos los aspectos relacionados con las declaraciones de la señora Gloriana López Fuscaldo, ex presidenta Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia durante la audiencia a la cual fue convocada para la sesión ordinaria N° 3 de este mismo órgano, para la legislatura 2023-2024.

Lo anterior a partir de las manifestaciones realizadas por la señora López Fuscaldo, dentro de las cuales señaló una presión indirecta por parte de la Presidencia de la República con relación al caso particular de los hijos menores de edad del señor Leonel Baruch Goldberg, dentro de un expediente que se llevaba en el Patronato Nacional de la Infancia (PANI). Asimismo, se refirió sobre dos visitas realizadas por

la señora Vicepresidenta de la República, Mary Munive Angermuller, a su casa de habitación y su despacho en el PANI, con la finalidad de presionar para renunciar a su cargo como Presidenta Ejecutiva de dicha institución y Ministra de la Niñez y Adolescencia, así como de cuestionar su salud mental. Por último, la señora López Fuscaldo manifestó haber recibido un ofrecimiento por parte del Presidente de la República para ser nombrada como Embajadora de Costa Rica ante la República del Perú, y una solicitud desde la Presidencia de la República para que el PANI asignara recursos de la pauta institucional al Sistema Nacional de Radio y Televisión (SINART).

Las diputadas y diputados integrantes de esta comisión legislativa, suscribimos el presente informe, a partir del análisis de las comparecencias de las personas convocadas en audiencia bajo fe de juramento, la documentación aportada al expediente y la información que trascendió en los medios de comunicación. Por medio de estos, se pretende dilucidar sobre posibles faltas al ordenamiento jurídico vigente en el país, actuaciones que puedan considerarse política o moralmente reprochables por parte de personas funcionarias públicas, en relación con el funcionamiento del PANI, la utilización de una institución pública para beneficiar y/o afectar a personas determinadas, la renuncia de la señora Gloriana López Fuscaldo a su puesto como Presidenta Ejecutiva del PANI y Ministra de Niñez y Adolescencia, así como la asignación de recursos públicos destinados a pagar pauta institucional.

4. PARTE I. Consideraciones Generales

4.1. Naturaleza de la comisión

El artículo 85 inciso j) del Reglamento de la Asamblea Legislativa indica que la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos es el órgano legislativo que tiene por objeto conocer, estudiar, dictaminar y denunciar los asuntos relacionados con la violación de los derechos humanos.

4.2. Límites constitucionales al trabajo de las comisiones legislativas respecto al ámbito del control político

En reiterada jurisprudencia, la Sala Constitucional ha señalado lo siguiente:

En lo que a la competencia y objeto de investigación de dichas Comisiones se refiere, el inciso 23) del artículo 121 constitucional es sumamente amplio, ya que establece que esas Comisiones pueden investigar "cualquier asunto que la Asamblea les encomiende", de manera que su poder investigativo no está constitucionalmente restringido a determinada materia, ni su objeto lo es únicamente el control político, aún cuando éste sea, por demás, el de mayor peso. Así, la potestad de investigación legislativa tiene como finalidad general servir de instrumento a la Asamblea para que ejerza en forma más eficaz las funciones que la propia Constitución le ha otorgado -entre ellas, el control político- cuando, para ello, se requiere investigar un determinado asunto. Nótese que no se trata de un estudio, sino de una investigación propiamente dicha, pues en el primer caso no estaríamos en presencia de las Comisiones establecidas en el inciso 23) del artículo 121 de la Constitución Política, sino del otro tipo de Comisiones Especiales al que hace referencia el artículo 90 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. En resumen, las Comisiones de Investigación derivan su potestad de la Constitución Política y pueden cumplir diversas funciones, entre las que destaca la de control político, cuyo ejercicio por parte de la Asamblea Legislativa, precisamente, es una de las circunstancias que dio pie a este recurso. (Voto 4562-1999)

Asimismo, el citado tribunal se ha referido a la potestad de investigación de la Asamblea Legislativa en los siguientes términos:

“No obstante, debe tenerse presente que las Comisiones de Investigación son una garantía constitucional (razón por la que se encuentran establecidas a nivel de la Constitución Política), a fin de que sirvan de instrumento a la Asamblea Legislativa para que pueda ejercer el control político sobre las actuaciones de los poderes institucionales entre sí -sin convertirse en un contralor de los otros Poderes del Estado, con respecto al ejercicio de sus competencias exclusivas, sino de ciertas actuaciones que puedan considerarse política o moralmente reprochables- y del poder político en general, en beneficio de la Nación misma, en la cual reside la Soberanía (artículo 2 constitucional), en el tanto la labor de la Comisión implica un desarrollo de una función de información, desde y hacia el pueblo, de lo que ocurre en la vida política. Entonces, esas Comisiones no sólo tienen una naturaleza jurídico-parlamentaria, sino también una jurídico-constitucional, al constituir una garantía jurídica frente a los abusos del poder o frente a los riesgos propios del poder político. Esas Comisiones tienen un carácter ad hoc, dado que son constituidas para investigar un asunto concreto que les encomiende la Asamblea (...).”

4.3. Acuerdos del Plenario y de la Comisión

El origen de este expediente se da con la aprobación, en sesión ordinaria del Plenario Legislativo del 20 de julio de 2023, de moción presentada por varias señoras y señores Diputados, constando en el acta de la sesión ordinaria N° 39, que textualmente dice:

“Para que se acuerde otorgar a la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos un plazo de hasta 30 días naturales, a partir del día siguiente de la aprobación de esta moción, para que se realice una investigación sobre todo lo relacionado con las declaraciones emitidas por la señora Ex Presidenta Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia, Gloriana López Fuscaldo, el día 20 de julio de año en curso, en esta instancia legislativa, para lo cual, el plenario legislativo procurará facilitar las condiciones para sus condiciones.

Este informe deberá ser remitido al Plenario Legislativo para que después de realizado el control político, se proceda a realizar un debate reglado de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, de hasta por una hora, sobre este tema, en el siguiente orden:

- 1. Partido Frente Amplio, 6 minutos.*
- 2. Partido Liberación Nacional, 20 minutos.*
- 3. Partido Progreso Social Democrático, 11 minutos.*
- 4. Partido Unidad Socialcristiana, 10 minutos.*
- 5. Partido Nueva República, 7 minutos.*
- 6. Partido Liberal Progresista, 6 minutos.*

Se autoriza a la Presidencia a levantar la sesión antes de la hora reglamentaria.

Adicionalmente, con la finalidad de recabar la prueba testimonial necesaria, la comisión aprobó las mociones que se indican a continuación:

➤ **Moción N°01-03 de sesión ordinaria del jueves 20 de julio de 2023:**

Moción N.º 01-03 de varios diputados:

Para que se convoque y reciba en audiencia a la señora Gloriana López Fuscaldo, en su calidad de Ex Presidenta del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), a fin de que se continúe refiriendo sobre las cuestiones suscitadas en esta comisión en fecha de 20 de julio de 2023, en relación con los casos de violencias en contra de niños, niñas y adolescentes y las presiones manifestadas con relación a familiares del señor Leonel Baruch.”

➤ **Moción N°02-03 de sesión ordinaria del jueves 20 de julio de 2023:**

Moción N.º 03-03 de varios diputados:

Para que se convoque a audiencia en esta Comisión al señor Gabriel Aguilar Vargas, director del despacho del presidente Rodrigo Chaves Robles, para que se refiera a sus gestiones ante la entonces presidenta ejecutiva del PANI, Gloriana López Fuscaldo, requiriendo información, acciones e influencias en relación con el caso concreto de los niños Baruch Ohana.

➤ **Moción N°03-04 de sesión ordinaria del jueves 27 de julio de 2023:**

Moción N.º 03-04 de varias diputaciones:

Para que se convoque y reciba en audiencia, a fin de que se refieran sobre los asuntos que se investigan en el presente expediente, a las siguientes personas:

- *Señora Guiselle Zúñiga Coto, Gerente Administrativa del Patronato Nacional de la Infancia.*
- *Señora Sara Pérez, Directora de Despacho de la Vicepresidenta de la República.*
- *Señor Ovidio Fernández Montenegro, Secretario General del Sindicato de Empleados del Patronato Nacional de la Infancia.*
- *Señora Mary Munive Angermuller, Vicepresidenta de la República y Ministra de Salud.*

➤ **Moción N°05-04 de sesión ordinaria del jueves 27 de julio de 2023:**

Moción N.º 05-04 de los señores diputados y diputadas:

Para que esta comisión acuerde convocar en audiencia a los siguientes funcionarios del PANI:

- *Patricia Hernández Sánchez, Gerente Técnica*

- *Fanny Cordero Jiménez, Oficina Prensa*
- *Diana Andrade Chavarría, Oficina Prensa*
- *Ana Victoria Amenabar, Oficina Prensa*
- *Steven Jimenez Mendez, exasesor abogado*
- *Daniela Alvarado Araya, ex asesora abogada*
- *Irene Lobo Ugalde, ex asesora*
- *José Alonso Chaves Villalobos, asesor abogado*
- *Rebeca Cubero Monge, secretaria*
- *Katherine Valverde Jarquin, administradora.*

➤ **Moción N°01-05 de sesión extraordinaria del lunes 31 de julio de 2023:**

Moción N.°1-5 Del DIPUTADO DANIEL VARGAS QUIROS

Para que esta Comisión convoque a comparecencia a la Señora Carolina Blanco Vargas ex jefa de despacho de la Presidencia del PANI.

➤ **Moción N°01-08 de sesión ordinaria del jueves 10 de agosto de 2023:**

Moción N.° 01-08 de varias diputaciones.

Para que se convoque y reciba en audiencia a la señora Yafit Ohana Beladel, con el fin de que se refiera a las reuniones sostenidas en Casa Presidencial en 6 ocasiones distintas y los asuntos tratados en las mismas.

➤ **Moción N°02-08 de sesión ordinaria del jueves 10 de agosto de 2023:**

Moción N.° 02-08 de diputado Antonio Ortega Gutiérrez y otros.

Para que en el marco del expediente de investigación en discusión se convoque a audiencia ante esta comisión a los siguientes profesionales, para que ambos se refieran al estudio de mercadeo realizado por el PANI para el desarrollo de campañas educativas, Licda. Fanny Cordero Jiménez, encargada de Prensa y Comunicación del PANI; y Lic. Cristian Carvajal Coto, excoordinador de la asesoría jurídica del PANI y actual Secretario Técnico de la REDCUDI.

➤ **Moción N°01-09 de sesión extraordinaria del jueves 10 de agosto de 2023:**

Moción N.° 01-09 de varios diputados:

Para que se convoque y reciba en audiencia al señor Jorge Rodríguez Vives, Ministro de Comunicación, a fin de que se refiera sobre los presuntos sobre las presuntas presiones hacia la señora Gloriana López Fuscaldo en relación con la vocería del Patronato Nacional de la Infancia, PANI y el otorgamiento de pautas al Sinart.

En sesión extraordinaria del miércoles 16 de agosto de 2023, el Plenario Legislativo acordó otorgar a la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos un plazo improrrogable de hasta 10 días hábiles más para finalizar la investigación que se tramita bajo el presente expediente, la cual consta en el acta de la siguiente manera:

“Para que se acuerde un plazo improrrogable adicional de 10 días hábiles a la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, para que se continúe con la investigación del expediente N° 23.848, relativo a las declaraciones emitidas por la señora Ex Presidenta Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia, Gloriana López Fuscaldo, el día 20 de julio del año en curso, en esta instancia legislativa.”

5. PARTE II. Marco General: Objetivos e integración de la Comisión Especial

5.1. Objetivo general de la investigación

Investigar acerca de las declaraciones emitidas por la señora Ex Presidenta Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), Gloriana López Fuscaldo, el día 20 de julio de 2023 ante la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, relativas a una presión indirecta recibida desde la Presidencia de la República para ver un expediente sobre los hijos menores de edad del señor Leonel Baruch y la señora Yafit Ohana Beladel, las solicitudes desde el Poder Ejecutivo para asignar recursos de la pauta del PANI al SINART, las supuestas irrupciones de la Vicepresidenta de la República en la casa de habitación y oficina de la señora López Fuscaldo, y

el aparente ofrecimiento de la Embajada ante la República del Perú a cambio de dejar su puesto.

5.2. Tabla 1. Integrantes de la comisión 23.848

Diputado (a)	Partido	Puesto
Montserrat Ruiz Guevara	Partido Liberación Nacional	Presidenta
Rosalía Brown Young	Partido Nueva República	Secretaria
Sonia Rojas Méndez	Partido Liberación Nacional	Integrante
Alexander Barrantes Chacón	Partido Progreso Social Democrático	Integrante
Melina Ajoy Palma	Partido Unidad Social Cristiana	Integrante
Jorge Dengo Rosabal	Partido Liberal Progresista	Integrante
Antonio Ortega Gutiérrez	Partido Frente Amplio	Integrante

5.3. Resumen de las comparencias recibidas en el seno de la comisión

A lo largo de 40 días de trabajo en la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos y por mociones aprobadas al efecto, comparecieron bajo fe de juramento las siguientes personas:

5.4. Tabla 2. Comparencias de la Comisión 23.848

Compareciente	Cargo	Fecha de comparencia en la comisión	Declaración en la comisión
Gabriel Aguilar Vargas	Director de Despacho del	31 de julio, 2023	Declaró parcialmente

	Presidente de la República		
Mary Munive Angermuller	Vicepresidenta de la República y Ministra de Salud	04 de agosto, 2023	Declaró
Sara Pérez Salas	Directora de Despacho de la Vicepresidenta de la República	10 de agosto, 2023	Declaró
Guiselle Zúñiga Coto	Gerente Administrativa del Patronato de la Infancia	10 de agosto, 2023	Declaró
Gloriana López Fuscaldo	Ex Presidenta Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia	10 de agosto, 2023	Declaró
Patricia Hernández Sánchez, Fanny Cordero Jiménez, Diana Andrade Chavarría, Ana Victoria Amenabar, Steven Jiménez Méndez, Daniela Alvarado Araya, Irene Lobo Ugalde, José	Personas funcionarias del Patronato Nacional de la Infancia.	21 de agosto, 2023	Declararon

Alonso Chaves Villalobos, Rebeca Cubero Monge, Katherine Valverde Jarquín.			
Carolina Blanco Vargas	Ex Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia	23 de agosto, 2023	Declaró
Ovidio Fernández Montenegro	Secretario General del Sindicato de Empleados del Patronato Nacional de la Infancia (SEPI)	24 de agosto, 2023	Declaró
Fanny Cordero Jiménez	Encargada de Prensa y Comunicación del PANI.	24 de agosto, 2023	Declaró
Cristian Carvajal Coto	Ex Coordinador de la Asesoría Jurídica del PANI y actual Secretario Técnico de la REDCUDI.	24 de agosto, 2023	Declaró

Yafit Ohana Beladel	Ingeniera Eléctrica	28 de agosto, 2023	Declaró
Jorge Rodríguez Vives	Ministro de Comunicación	29 de agosto, 2023	Declaró

Debe quedar constando en el presente informe que algunas de las personas comparecientes se acogieron a su derecho constitucional de abstenerse a declarar en determinadas preguntas formuladas por las señoras y señores Diputados, por lo que las conclusiones de esta comisión se ven delimitadas por las declaraciones emitidas por los diferentes testigos, así como por la prueba documental aportada.

6. PARTE III. Resumen de las Sesiones Expediente 23.848

6.1. Sesión N° 01 del 20 de julio de 2023

Señora Gloriana López Fuscaldo, ex Presidenta Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI)
--

En sesión ordinaria del jueves 20 de julio de 2023, la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, recibe en audiencia a la señora Gloriana López Fuscaldo, quien dejó el cargo como Presidenta Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) el 19 de junio de 2023. En dicha sesión, señala que recibió presiones de parte del Gobierno de la República para dejar su cargo como jefera del PANI, la

cuales, de acuerdo con su relato, inician el 15 de junio de 2023; después de una serie de allanamientos que tuvieron lugar en albergues para personas menores de edad, administrados por Organizaciones No Gubernamentales (ONGs).

De seguido, señala que el día 15 de junio de 2023, estando en su casa de habitación durante la mañana, recibió una visita de la señora Vicepresidenta de la República, Mary Munive Angermuller. La señora López Fuscaldo relata lo siguiente sobre dicha visita, luego de que la Diputada **Montserrat Ruiz Guevara**, le consultó si fue la Vicepresidenta de la República quien le solicitó su renuncia.

En ese momento no. Ella me dice que me visita porque está super preocupada por mi salud mental, que está preocupada porque me siente desbordada.

La compareciente agrega que la señora Mary Munive le recomendó tomar vacaciones, le señaló estar “desbordada” y le consultó: “¿qué medicamentos toma?”. De seguido, la señora López Fuscaldo relató lo siguiente:

El 22 de marzo sí, yo recibí una llamada de Gabriel Aguilar, que era en ese momento asesor señor del presidente de la República, hoy es el director del despacho, llamada inusual, habremos tenido dos o tres llamadas en cuarenta y seis días, en cuatrocientos seis días, lo que sí no es inusual es que yo recibí muchas llamadas de muchas personas...

La Diputada **Montserrat Ruiz Guevara** le preguntó si la llamada que recibió por parte del jefe de despacho del Presidente de la República fue con motivo de alguna custodia de menores, ante lo cual la compareciente respondió:

No puedo decir que fue una presión directa, creo que fue indirecta y, tampoco puedo decir que tenga que ver con custodia, porque nunca supe de qué se trataba, le voy a explicar...

Posterior a ello, la compareciente señala que se trataba de los hijos menores de edad del señor Leonel Baruch y termina este relato de la siguiente manera:

No fue una presión directa y en ese momento esta servidora no la entendió, ¿por qué? Porque yo recibía llamadas de muchas personas, mire que la empleada de mi casa tiene un chiquito, que si podés ver el expediente, mire que una vecina, de ministros, diputados...

Entonces, en ese momento, le voy a relatar lo que recibí, una llamada inusual de Presidencia, muy inusual, “...doña Gloriana mire hay una señora que tiene un caso con unos chiquitos en el PANI, ¿usted puede revisar el expediente? ...” Yo —“sí, de qué se trata, cuénteme. —Se llama fulana de tal, ni siquiera sé el nombre, la anoté era un nombre judío claramente, ni siquiera me acuerdo y tiene en el PANI de Santa Ana.

Entonces lo siguiente que relató, según me acuerdo, verdad, porque ya ha pasado tiempo, algo así como “dice el jefe, sí, está claro, dice el jefe, que con

mucho cuidado que el PANI proceda bien; o sea, no me pidió nada, no me pidió expresamente nada ilegal. Lo que me dijo fue que proceda bien, que se trate bien, porque se trata de los hijos o del hijo –la verdad no me acuerdo de don Leonel Baruch y yo claro, como no...

El Diputado **Antonio Ortega Gutiérrez**, consultó a la compareciente si tenía algún detalle sobre el día de su salida del Gobierno, ante lo cual la señora López Fuscaldo se remitió a la visita de la señora Vicepresidenta de la República a su casa de habitación, señalando que indicó no poder atenderla, pues no se encontraba vestida de manera apropiada. Posteriormente, indicó que la señora Munive llegó acompañada de su jefa de despacho, Sara Pérez, la cual tomó nota durante el tiempo que estuvieron en su casa de habitación. Asimismo, según relató la señora López Fuscaldo, la Vicepresidenta de la República indicó que iba a hablar con el Presidente, pues estaba preocupada por su salud mental.

La compareciente también señaló que, entre los días 15 y 16 de junio, realizó una serie de denuncias ante el Ministerio Público por la situación en los albergues de las ONGs, situación sobre la cual tenía la intención de difundir un comunicado de prensa. El Ministro de Comunicación, Jorge Rodríguez Vives, le indicó que ya no manejaba la vocería del PANI.

La Diputada **Rosalía Brown Young**, consultó a la compareciente sobre los programas y acciones del PANI para apoyar a la niñez y mitigar los impactos de la violencia. En su respuesta, la señora López Fuscaldo señaló que la institución recibe ochenta y siete mil atenciones de niñas, niños y adolescentes, y que en los últimos dos meses de su gestión interpuso media docena de denuncias penales. Asimismo, manifestó que un funcionario le informó sobre la existencia de un cuarto de aislamiento en uno de los albergues, situación que no le fue comunicada por la Gerente Técnica del PANI.

Ante las consultas del Diputado **Alexander Barrantes Chacón**, la señora Gloriana López Fuscaldo indicó que la información sobre el cuarto de aislamiento le fue manifestada por el Secretario General del Sindicato de Empleados del Patronato Nacional de la Infancia (SEPI), el señor Ovidio Fernández, razón por la cual le daba credibilidad. De seguido, la compareciente manifestó que el 19 de junio se encontraba con la señora Guiselle Zúñiga, Gerente Administrativa del PANI, en su despacho. Agrega que en horas de la mañana se encontraba en Casa Presidencial,

y entregó al señor Jorge Rodríguez Vives, Ministro de Comunicación, los documentos de la Oficina de Prensa y de la Asesoría Jurídica del PANI que respaldaban la decisión de la Presidencia Ejecutiva del PANI para no asignar recursos de la pauta institucional al Sistema Nacional de Radio y Televisión (SINART).

Seguidamente, la señora López Fuscaldo relató que el 19 de junio de 2023, en horas de la tarde, recibió una visita por parte de la Vicepresidenta de la República, en la cual le informó que había una solicitud por parte Diputadas y Diputados de la República para llamarla a comparecer. De acuerdo con el relato de la compareciente, la señora Munive le manifestó que no podía presentarse a comparecer y que el Gobierno de la República la iba a dejar con un puesto en el que iba a seguir recibiendo salario, a cambio de que presentara su renuncia como Presidenta Ejecutiva del PANI. Relató que, en esta misma reunión, sostuvo una conversación telefónica con el Presidente de la República, en la cual éste le ofreció un nombramiento como Embajadora ante la República del Perú.

Al final de esta sesión, se aprobaron dos mociones para recibir las audiencias que se indican:

- Para que se convoque y reciba en audiencia a la señora Gloriana López Fuscaldo, en su calidad de Ex Presidenta del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), a fin de que se continúe refiriendo sobre las cuestiones suscitadas en esta comisión en fecha de 20 de julio de 2023, en relación con los casos de violencias en contra de niños, niñas y adolescentes y las presiones manifestadas con relación a familiares del señor Leonel Baruch.
- Para que se convoque a audiencia en esta Comisión al señor Gabriel Aguilar Vargas, director del despacho del presidente Rodrigo Cháves Robles, para que se refiera a sus gestiones ante la entonces presidenta ejecutiva del PANI, Gloriana López Fuscaldo, requiriendo información, acciones e influencias en relación con el caso concreto de los niños Baruch Ohana.

6.2. Sesión N° 02 del 27 de julio de 2023

Para esta sesión fueron convocados en audiencia la señora Gloriana López Fuscaldo, con el fin de que continuara sus declaraciones emitidas el día 20 de julio de 2023, así como al señor Gabriel Aguilar Vargas, Director de Despacho del Presidente de la República.

En el caso del señor Aguilar Vargas, informó a la comisión que no podría asistir, por encontrarse dirigiendo la gira del Presidente de la República en la provincia de Guanacaste. El correo electrónico enviado fue leído por la Presidenta de la comisión, la **Diputada Montserrat Ruiz Guevara**. Por su parte, la señora Gloriana López Fuscaldo, envió un correo electrónico, acompañado de una justificación médica, en el cual señaló las razones por las cuales no le era posible presentarse en esta sesión. Su comunicación fue leída por la Secretaría de la comisión, la **Diputada Rosalía Brown Young**.

Posterior a ello, la comisión aprobó mociones para convocar en audiencia a las siguientes personas:

- Señora María Auxiliadora Chaves Campos, auditoría del Patronato Nacional de la Infancia.
- Directores Regionales del Patronato Nacional de la Infancia.
- Señora Guiselle Zúñiga Coto, Gerente Administrativa del PANI.
- Señora Sara Pérez, Directora de Despacho de la Vicepresidenta de la República.
- Señor Ovidio Fernández Montenegro, Secretario General del Sindicato de Empleados del Patronato Nacional de la Infancia.
- Señora Mary Munive Angermuller, Vicepresidenta de la República y Ministra de Salud.
- Personas funcionarias del Patronato Nacional de la Infancia: Patricia Hernández Sánchez, Fanny Cordero Jiménez, Steven Jiménez Méndez, Diana Andrade Chavarría, Ana Victoria Amenabar, Diana Andrade Chavarría, Daniela Alvarado Araya, Irene Lobo Ugalde, José Alonso Chaves Villalobos, Rebeca Cubero Monge y Katherine Valverde Jarquín.

6.3. Sesión N° 03 del 31 de julio de 2023

Señor Gabriel Aguilar Vargas, Director de Despacho del Presidente de la República.

El señor Gabriel Aguilar Vargas inicia su declaración señalando que, horas después de la comparecencia de la señora Gloriana López Fuscaldo, se interpuso una denuncia penal por parte del señor Leonel Baruch Goldberg. Manifiesta que, en dicha denuncia, él figura como denunciado, así como otras personas, entre ellas el Presidente de la República. De seguido, declara que el señor Baruch Goldberg busca ponerle “una mordaza”, por medio de esa denuncia penal, situación que le impide referirse ampliamente a los hechos que se investigan.

Dentro de su declaración, el señor Aguilar Vargas califica la denuncia penal interpuesta como “intimidatoria, agresiva y absolutamente hostil”, y que la judicialización de los asuntos investigados le impiden decir “las cosas tal y como son”, según sus propias palabras.

El **Diputado Antonio Ortega Gutiérrez** le consultó si conversó el 19 de junio de 2023 con la señora Gloriana López Fuscaldo en el despacho presidencial, y si le indicó que podía tomar vacaciones por disposición del Presidente de la República, ante lo cual respondió que no lo recuerda. Asimismo, ante las consultas del Diputado Ortega Gutiérrez, el compareciente señala que el Presidente de la República nunca le pidió hablar con la señora Gloriana López Fuscaldo, y ante la consulta sobre quién le giró la solicitud de hablar con la ex jerarca, el señor Aguilar Vargas señaló que se debía abstener por la denuncia penal presentada.

El jueves 20 de julio de 2023, circuló en diferentes medios de comunicación que la señora Yafit Ohana Beladel, Ingeniera Eléctrica y esposa del señor Leonel Baruch Goldberg, visitó Casa Presidencial en 6 ocasiones. El **Diputado Antonio Ortega Gutiérrez** consultó al compareciente si fue la Presidencia de la República quien convocó a la señora Ohana Beladel o fue ella quien pidió la cita. El señor Gabriel Aguilar Vargas señaló lo siguiente, según consta en actas:

“No voy a negar que me reuní con la señora Yafit...”

De seguido, el compareciente manifestó que no podía referirse al contenido de las reuniones con la señora Yafit Ohana Beladel, en razón de la denuncia penal interpuesta por el señor Leonel Baruch Goldberg, y que el Presidente de la República estuvo presente en una única reunión con la señora Ohana Beladel, en la cual se abordaron temas mencionados por ella en un comunicado de prensa. Es preciso señalar que, el viernes 28 de julio, la señora Yafit Ohana Beladel difundió un comunicado de prensa en el que manifestó que las reuniones sostenidas en Casa Presidencial fueron con el fin de tratar temas como VIH, acceso a la tecnología para niños, brecha de empleo que sufren las mujeres, recaudación fiscal, entre otros.

El **Diputado Óscar Izquierdo Sandí** señala al compareciente que, de acuerdo con las bitácoras de ingreso a Casa Presidencial, la señora Yafit Ohana Beladel se reunió con él en dos ocasiones, el 12 y 16 de septiembre de 2022. El compareciente manifiesta que debe abstenerse a declarar sobre el contenido de esas reuniones, por la denuncia penal interpuesta por el señor Leonel Baruch Goldberg. La **Diputada Paola Nájera Abarca** consulta al compareciente por qué considera que la denuncia penal interpuesta por el señor Baruch Goldberg es intimidatoria, ante lo cual el compareciente señaló:

“¿Y qué es lo que pretende don Leonel con esto? Bueno, utilizar las herramientas que otorga el sistema judicial para asustar para intimidar y callar a las personas que saben y que conocen sobre cuáles son sus estrategias, ¿verdad?”

El **Diputado Antonio Ortega Gutierrez** se refirió a un criterio del Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos, el cual aborda la abstención de declarar, y señaló lo siguiente:

“Sí, yo me quiero referir sobre todo a lo que estamos hablando aquí, con respecto a abstenerse, el Departamento de Estudios y Referencias y Servicios Técnicos sacó un fallo de fecha 28 de febrero de 2023 que, creo

que clarifica un poco de que la abstención no puede ser un escudo para ciertas declaraciones.

Dice puntualmente y lo subrayo: "...excederse de este marco y negarse a responder preguntas que no tengan ninguna capacidad de generar tal responsabilidad como preguntas de identificación, por ejemplo, sería un abuso de derecho". Quiero dejar en actas que ya la Asamblea Legislativa, la Procuraduría ha dado un fallo en esta dirección y, lo que no se puede hacer es un abuso de este elemento o un abuso de este derecho. Yo creo que ya ha existido legislación clara con respecto a eso y fallos también."

El **Diputado Óscar Izquierdo Sandí** cuestionó las reuniones del señor Gabriel Aguilar Vargas con la señora Yafit Ohana Beladel, señalando que existen múltiples procesos activos por violencia doméstica y en el Patronato Nacional de la Infancia, manifestando lo siguiente:

"Bueno, hay cuarenta mil quinientos ochenta y seis casos; digo para ir ordenando ideas, ¿verdad? Ochenta y siete mil casos del PANI y cuarenta mil quinientos treinta y seis casos de procesos activos en el 2022 por violencia doméstica. Creo que, evidentemente, esas relaciones de poder de las que se manifestaron ahora aquí quedan en evidencia. No creo que usted se haya reunido con ochenta y seis mil novecientos noventa y nueve personas más para ver casos de violencia de este tipo o con cuarenta mil quinientas y tanto más de violencia doméstica. ¿Supongo que no o sería así?"

La **Diputada Andrea Álvarez Marín** consultó al señor Aguilar Vargas sobre cuántas veces conversó con la señora Gloriana López Fuscaldó como parte de su trabajo, ante lo cual el compareciente respondió que habla con muchos jefes todos los días, en su condición de Director de Despacho del Presidente de la República. La señora Diputada continuó preguntándole si una de esas llamadas fue para decirle que ella debía tratar con cuidado un caso de los hijos del señor Leonel Baruch, ante lo cual el compareciente respondió:

“Yo hablé con ella Gloriana, eso no lo voy a negar. A lo que no me voy a referir, por la denuncia prematura, intimidatoria, agresiva y hostil de Leonel Baruch es sobre el fondo de ello, ¿por qué? Porque el tema está judicializado y, a mí me cobija, me cubre un derecho de rango constitucional.”

El compareciente manifestó que él no llamó a la señora Gloriana López Fuscaldo por instrucción del Presidente de la República. La **Diputada Álvarez Marín** le consultó quién le pidió llamar a la señora López Fuscaldo, y el señor Aguilar Vargas respondió que la llamó “por instancia propia”. Asimismo, la Diputada cuestionó el accionar del señor Aguilar Vargas en llamar a una jerarca, por iniciativa propia, para interesarse por un caso específico en el PANI, manifestando lo siguiente:

“Aunque el hecho de que usted se abstenga porque tiene que ver con los hijos de don Leonel Baruch, ya de por sí es extraño que usted, por iniciativa propia, se haya interesado en ese caso y no es necesario que haya dicho algo más.”

El Diputado **Óscar Izquierdo Sandí** señaló que el argumento del compareciente durante la audiencia consistía en que sus llamadas a la señora Gloriana López Fuscaldo se sustentaban en ser el Director de Despacho del Presidente de la República, sin embargo, el señor Aguilar Vargas indicó que el asumió dicho puesto entre el 2 y 3 de mayo. Es decir, en septiembre de 2022, momento en el cual se reunió con la señora Yafit Ohana Beladel, no ocupaba dicho cargo, y era un asesor del despacho presidencial.

Ante la consulta de la Diputada **Alejandra Larios Trejos**, sobre la forma en que se concertaron las reuniones de la señora Yafit Ohana Beladel en Casa Presidencial, el señor Aguilar Vargas respondió que las mismas fueron concertadas por medio de correo electrónico, y que fue la señora Ohana Beladel quien contactó a una de las asesoras del Presidente de la República. Posteriormente, la Diputada **Larios Trejos** consultó si es habitual que una persona se reúna 6 veces en Casa Presidencial, sin ostentar ningún cargo ni responsabilidad pública; ante lo cual el compareciente indicó que se acogía a su derecho constitucional de emitir declaración al respecto.

La **Diputada Álvarez Marín** preguntó por el seguimiento de las 6 reuniones en Casa Presidencial con la señora Yafit Ohana Beladel, y si las mismas han tenido resultados concretos. El compareciente indicó que en la Presidencia de la República se reunirán para analizar las propuestas expuestas por la señora Ohana Beladel. El **Diputado Antonio Ortega Gutiérrez** consulta si existió alguna minuta de dichas reuniones, y el compareciente indicó que haría llegar los correos electrónicos en los cuales se concertaron las reuniones.

El **Diputado Daniel Vargas Quirós** consultó al compareciente si cometió algún delito en relación con las “conversaciones, llamadas, o programaciones que tuvieron lugar con respecto a doña Gloriana y a la esposa de don Leonel”. El señor Aguilar Vargas manifestó, ante esto, que no ha cometido ningún delito. La Diputada **Andrea Álvarez Marín** se refirió a la decisión del compareciente de abstenerse a responder en algunas preguntas de las Diputadas y Diputados, señalando lo siguiente:

“Aquí tiene que quedar claro que nadie está dudando de que él tiene el derecho a abstenerse, pero no porque tenga el derecho significa que sea lo correcto de hacer; y en todo caso, eso lo que está reflejando es una falta de transparencia por parte del Gobierno de la República sobre lo que ocurrió en las conversaciones con doña Gloriana, y en las reuniones con la señora Ohana.”

El **Diputado Antonio Ortega Gutiérrez** le señala al compareciente que, de las seis visitas de la señora Yafit Ohana Beladel a Casa Presidencial, cinco no registran hora de salida, y le consulta si esto es habitual. El señor Aguilar Vargas le señala que se abstiene a responder en razón de la denuncia penal presentada por el señor Leonel Baruch Goldberg, y de seguido manifestó que la pregunta del Diputado Ortega Gutiérrez tiene “absoluta relación” con dicha denuncia penal.

Posteriormente, el **Diputado Óscar Izquierdo Sandí** consultó al señor Aguilar Vargas cómo tenía conocimiento de que existía un expediente en el PANI sobre los hijos menores de edad del señor Leonel Baruch y la señora Yafit Ohana, ante lo cual respondió que no tenía conocimiento al respecto. El **Diputado Izquierdo Sandí**

le preguntó, entonces, para qué se reunió con la señora Yafit Ohana Beladel, a lo que el señor Aguilar Vargas se abstuvo de contestar.

La **Diputada Montserrat Ruiz Guevara** le señala al compareciente que la señora Gloriana López Fuscaldo indicó que la llamada hecha de su parte fue por órdenes de la Presidencia de la República. La señora Diputada manifiesta lo siguiente:

“Hoy la ex jerarca..., la ex jerarca nos dice hace quince días que usted toma el teléfono y la llama de parte del presidente de la República. Usted nos dice que eso no es cierto.”

El señor Gabriel Aguilar Vargas contestó:

“No es cierto que la llame de parte del Presidente de la República, la llamé yo a instancia propia.”

La **Diputada Alejandra Laríos Trejos** le preguntó al señor Gabriel Aguilar Vargas si la conversación que sostuvo con Gloriana López Fuscaldo fue para hablar sobre los hijos Baruch Ohana, y el compareciente se abstuvo de rendir esa respuesta, justificándose con la denuncia penal presentada por el señor Leonel Baruch. Seguidamente, la **Diputada Montserrat Ruiz Guevara** consultó si el señor Aguilar Vargas informó al Presidente de la República de la llamada realizada a la señora Gloriana López Fuscaldo, sobre lo cual el compareciente se abstuvo de declarar. En su declaración final, el señor Gabriel Aguilar Vargas señaló que tiene pruebas sobre los hechos investigados, que no pudo mostrar ante la comisión por la denuncia penal presentada por el señor Leonel Baruch Goldberg, y deberá presentar las mismas ante un Juez de la República.

Al final de la sesión, la comisión conoció y aprobó una moción del **Diputado Daniel Vargas Quirós** para convocar en comparecencia a la señora Carolina Blanco Vargas, ex jefa de despacho de la Presidencia Ejecutiva del PANI.

6.4. Sesión N° 04 del 04 de agosto de 2023

Señora Mary Munive Angermuller, Vicepresidenta de la República y Ministra de Salud.

La Vicepresidenta Mary Munive Angermuller inicia su comparencia haciendo una presentación respecto a una línea de tiempo sobre las circunstancias que sopesan su encuentro con doña Gloriana Lopez.

Indica que recibió una llamada de la señora Lopez en la que le solicita su colaboración y ella acude al PANI, menciona.

“...cuando llegó al PANI, llego y encuentro una situación de crisis muy mal manejada. Posteriormente, al abordaje de la misma me retiro y, al día siguiente lo que hago es darle seguimiento a esta situación de crisis”.

“Hay necesidad de darle seguimiento a esta crisis, hablé con los asesores y me doy cuenta de circunstancias bastante comprometedoras con respecto a la gestión administrativa que estaba llevando a cabo de una Gloriana Lopez Fuscaldo. Por ende, entonces le pregunté en dónde se encontraba ella, después de hablar por un lapso de media hora, casi una hora con ellos y me dijeron que no había llegado. Ahí fue donde yo la llamé, ella no contestó; la llamó doña Patricia, que es la gerente técnica y a ella sí le contesta. Ahí ella le dice que yo estoy, conversamos y ella, previamente consensuado, me dice venga a mi casa y así podemos conversar acerca de todas las versiones que obviamente habían llevado a la crisis del día anterior”

“Posteriormente, hago de conocimiento ya corroborado, no solo con ella, sino con otra prueba documental que aquí adjunto, la visita a la casa, ¿verdad? Y, hablo con el señor presidente, porque realmente la situación —por la mala— gestión era insostenible y ahí es donde se define efectivamente que ella no se le va a dar continuidad a la gestión”.

El **Diputado Antonio Ortega** consultó sobre las declaraciones de la señora Lopez, quien alega que fue presionada por la vicepresidenta para firmar su carta de renuncia. La Vicepresidenta responde que ella se presentó, principalmente, para poder transmitir la carta de renuncia y comunicar al ministro de comunicación en ese momento. El diputado pregunta *“¿quiénes estaban presentes cuando sucedió eso?”*, en la reunión del 19. La señora Munive responde que: *“en ese momento ella me dice que quiere hablar con el señor presidente, habla con el señor presidente y*

posteriormente a eso dice que va a renunciar, que va a hacer su carta de renuncia” y que solo estaban presentes en el despacho la señora Lopez y ella.

El **Diputado Ortega** cuestiona los motivos por los que se da la renuncia de la ex Presidenta Ejecutiva del PANI ya que en la carta de renuncia se mencionan “motivos personales” y la señora Munive alega razones de peso para la destitución de la señora “*¿Por qué no dijeron eso en ese momento?*”. La Vicepresidenta aduce que el objetivo fue que la jerarca no continuara con su función y su labor. “*El objetivo se logró que era la renuncia*”. Menciona que no se coaccionó, lo que se le dijo fue evidenciar como a cualquier jerarca en su rendición de cuentas que lo que estaba haciendo absolutamente fuera de lo que se debería haber hecho.

La diputada **Melina Ajoy Palma** pregunta, “*¿Tienen ustedes conocimiento del cuarto de aislamiento del albergue del PANI en barrio San José? Del cual también doña Gloriana hizo referencia en la sesión del 20 de julio, por manifestaciones del secretario general de empleados del PANI. Y, al tratarse también de un caso tan grave como el caso de las ONG. ¿Tienen conocimiento ustedes, en Casa Presidencial, del tema?*”. A lo que la señora Vicepresidenta se refiere “*Vean, en ese caso puntual no. Lo que yo he hecho y justamente ahora que estuvo el anterior jerarca sustituyendo por un lapso de tiempo, es siempre ponerme a disposición. Acuérdense que los jefes no coadministramos, para eso hay una responsabilidad en cada presidencia ejecutiva. Yo sí, en el momento en que me llaman, o requiere mi colaboración, justamente para la articulación, inmediatamente accedo y soy presta a correr en donde me necesiten*”.

El **Diputado Jorge Dengo Rosabal** menciona que la ex presidenta del PANI manifestó que la visita que la vicepresidenta había hecho, fue sorpresiva; incluso manifestó que la había encontrado en pijamas. La señora Mary Munive manifiesta que sí estaba en pijamas, pero que la visita no fue sorpresiva y, cuenta, que ella recibió la ubicación, le respondieron que la esperaba, coordinó que abriera el cuarto y hasta hay una bitácora que fue en horas de la mañana, laborales, y todo fue coordinado, consensuado de previo.

Adicionalmente el **Diputado Jorge Dengo Rosabal** pregunta sobre la veracidad del ofrecimiento de la Embajada en Perú. La señora Munive Angermüller manifiesta que ella no le ofreció “absolutamente nada”, “yo no estuve ni sé absolutamente nada de ese ofrecimiento”. El **Dengo Rosabal se refiere:**

“...sería muy curioso el hecho que, si hay..., si existían, digamos, dudas sobre cómo es la gestión de una persona, pues se le hubiera ofrecido a alguna otra posición en algún otro lugar”.

La **Diputada Alejandra Larios Trejos**, pregunta sobre la fecha en la que se define la continuidad en la gestión de la señora Gloriana y quién toma la decisión. La vicepresidenta responde que fue el 14 de junio y lo definió el Presidente de la República. La Diputada Larios cuestiona *“¿es habitual que se visite a jefes en su casa de habitación? estando en horas laborales, ¿por qué no se dio un espacio, que no creo que pudiera ser mayor, a que ella se alistara o lo que sea, porque estaba en pijamas y llegar a las oficinas, donde dijeran no sé si en la presidencia o en el PANI y ahí sostener esa reunión porque era de asuntos laborales lo que iban a hablar?”*. La señora Mary Munive responde que esto se dio por que Lopez se encontraba en su casa y que podían visitarla, además debido a la urgencia del manejo de lo que estaba sucediendo en ese momento, la llevó a tomar la decisión de poder buscarla para poder aclarar la situación de gestión administrativa. La Diputada Larios replantea la pregunta *“¿Es habitual que se visiten jefes en sus casas?”*, a lo que la señora Vicepresidenta responde, *“Nunca, es la primera vez que lo hago y sobre todo por la urgencia”*.

La **Diputada Katty Rivera Soto**, cuestionó a la vicepresidenta, respecto a su visita al despacho de doña Gloriana, el lunes 19 de junio, donde le enseñó que hay una convocatoria a comparecer ante la Asamblea Legislativa, la señora Munive le dice a ella que no debe venir a comparecer, según indica doña Gloriana, para que no le pase lo que le pasó a la exministra de salud, doña Joselin Chacón. La diputada Rivera pregunta *“¿Qué significa eso para usted? ¿Qué fue lo que le pasó a doña Joselin acá y qué era el miedo a la exposición que podía tener doña Glorina”*. Al

respecto la señora Mary Munive menciona que ella le envió la comparecencia o la interpelación, la puso en autos, de lo que iba a suceder. La Diputada Rivera pregunta “*¿Existe algún temor de que ella viniera acá?*”, a lo que la Vicepresidenta contesta “*No temor, pero sí ya en este momento se había definido que ella no iba a continuar como jerarca*”. Ante la respuesta de la señora Munive la diputada cuestionó.

“Si ustedes ya tenían claro que no se sentían a gusto con el trabajo de doña Gloriana, ¿por qué no simplemente la cesaron y pasa toda esta serie de situaciones un poco novelescas, de llegar a la casa y bueno todo lo que ha sucedido? ¿Por qué no simplemente le dicen cesa..., así como dice usted que el presidente no le tiembla, para eso ya hay veintinueve casos históricos de gente que ya se ha ido este gobierno, que este hubiera sido un caso más? ¿Por qué no sucedió eso?”

El **Diputado Jorge Dengo Rosabal**, realiza un recuento de lo dicho por la ex presidenta del PANI quien manifestó que la señora Munive le mandó o la puso sobre noticias de la interpelación, y que le recomendaba no venir para que no le pasara lo que le había pasado a doña Joselyn. Manifiesta que la vicepresidenta acepta haber enviado un pantallazo de la interpelación y cuestionó “*¿cuál era la necesidad o cuál vio usted como necesidad de mandarle el pantallazo de la interpelación? Más bien, no hubiera sido eso tal vez como razón para discutir con el presidente y decir, vea la van a interpelar, mejor aceleremos la decisión para que esta señora que de todos modos va a salir vaya o no vaya*”.

El **Diputado Antonio Ortega Gutiérrez**, manifiesta que de lo dicho se puede construir un perfil de que hay varios antecedentes contra la Vicepresidenta Munive en materia de acoso a sus subalternos; tanto por lo que dijo doña Gloriana, como por lo que inclusive en su momento dijo su antecesora Joselyn Chacón, donde alega que la señora Munive conspiró para su salida filtrando un borrador de norma técnica, y lo que estableció Ernesto Calvo, exviceministro de Cultura, que dice que ella lo amenazó con demandas si hablaba con la prensa. Lo anterior llama la atención del

señor diputado Ortega, porque son varios casos, y sumado a eso tiene entendido que, tanto en el Ministerio de Deportes, como en el Ministerio de Salud, como en Casa Presidencial en su trabajo como vicepresidenta, hay varias denuncias en su contra por acoso. El diputado Ortega cuestiona *“¿Usted sabía de esas denuncias en su contra por acoso, de parte de sus subalternos? ¿Sabe cuántas son?”*. La señora Mary Munive Angermüller responde que no, no le ha llegado nada. Ella aclara *“...Yo le puedo decir sobre lo que yo sé, lo que yo documento y lo que yo hago, no lo que ellos tienen como impresión de mí, número uno. Y, número dos, yo soy una persona acostumbrada a actuar por objetivos y a hacer rendición de cuentas, pero también a solicitar a los subalternos rendición de cuentas. Muchas veces la gestión administrativa no ingresa este componente, entonces habría que hacer esta valoración con respecto a ellos...”*

El **Diputado Antonio Ortega** se refiere a las reuniones sostenidas en Casa Presidencial por la señora Yafit Ohana y varios personeros de esta institución, manifiesta que ella se reunió seis veces en Casa Presidencial, y entre los temas está el tema del VIH. Pregunta si la señora Munive como jefa del Ministerio de Salud, es el Ministerio de Salud, el área rector del tema del VIH. El diputado pregunta *“¿Usted recibió información de esas reuniones, tomando en cuenta que el presidente parece que está muy preocupado por el tema, ya que se reunió en dos ocasiones con la señora, más las otras cuatro que se reunió? ¿Recibió alguna comunicación de Casa Presidencial sobre tema de VIH?”*. Ante estos cuestionamientos la Vicepresidenta responde *“no”*.

La **Diputada Andrea Álvarez Marín**, pregunta si las actas que se levantaron en las reuniones, por parte del equipo de trabajo de la señora Munive van a ser entregadas a la Comisión, a lo que responde que sí. La diputada Marín cuestiona si las actas están firmadas por la señora Gloriana. La señora Vicepresidenta responde: *“No, puesto que son actas hechas por los asesores míos, que yo siempre cuando vamos a hacer alguna actuación, siempre le solicito que levanten, o por lo menos las anotaciones de lo importante para darle seguimiento”*. A lo anterior la Diputada Álvarez Marín menciona *“¿Pero no le dieron oportunidad a ella después, validar o*

ver lo que estaba en esas actas entonces?”. La Señora Munive Angermüller responde “Es que, validar y ver si gusta lo puede hacer a posteriori, pero eran meramente actos administrativos”. La diputada aclara que estas actas hay que verlas como con ese potencial sesgo ya que van a ser la posición del grupo y del despacho de la Vicepresidenta y no reflejan la posición de la expresidenta ejecutiva.

La **Diputada Pilar Cisneros Gallo** cuestionó *“¿usted considera que hubo alguna extralimitación en sus funciones? ¿Usted está conforme con su actuación y por qué?”. La Señora Mary Munive Angermüller responde “Yo haría esto, una, diez y mil veces otra vez, porque para mí, no solo como médico, sino como jerarca, es imprescindible poder generar ese manejo, esa contención de esa crisis. Entonces, yo no creo que me haya extralimitado, justamente estaba ahí con la gerencia técnica, los asesores dándoles apoyo y sobre todo acompañamiento médico, lo que no tenían a unos chicos que realmente requerían este apoyo”.*

La **Diputada Montserrat Ruiz Guevara** menciona.

“La señora Gloriana también habla de que usted incidió en las redes de cuidado del PANI, que usted se metió más de la cuenta y que el PANI estaba prácticamente en intervenido por su persona.

Cuando yo escucho que usted, en su acto médico, deja el sombrero de la vicepresidencia para tomar su posición, su profesión como doctora, que me queda claro que hay una incidencia directa y que sí hay una intromisión de funciones, existiendo una gerencia en el PANI. Esa gerencia también puede dársele esa potestad”.

6.5. Sesión N° 05 del 07 de agosto de 2023

Al iniciar la sesión la presidencia otorga un receso de hasta por diez minutos debido a que la compareciente, señora Gloriana Lopez, no se había comunicado. Se amplió el receso por diez minutos más, para seguir insistiendo en la comunicación, de forma virtual, ya que la señora López Fuscaldo se encuentra en Panamá, dicho por ella, en un autoexilio.

Al reanudarse la sesión la Diputada Presidenta de la Comisión, **Montserrat Ruiz Guevara**, lee un correo electrónico enviado a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, por la señora Gloriana Lopez informando que la señora Gloriana López Fuscaldo no se va a poder presentar de manera virtual para la sesión. La presidenta lee la justificación. La señora Lopez envía una epicrisis de su situación de salud. Se lee lo enviado como justificación.

La diputada Ruiz expresa:

“...nos vamos a apegar al artículo 112 del Reglamento de esta Asamblea Legislativa, el cual habla de la causa justa y que, toda causa justa está también está dentro de las epicrisis y todo lo que corresponde a una justificación médica.

También, dejar claro, dentro de esta comisión, que la señora López Fuscaldo no puede ser traída por la Fuerza Pública ya que ella se encuentra, en estos momentos, en Panamá, como lo ha dicho ella en otros espacios, en un autoexilio, y que la norma de esta Asamblea Legislativa, por medio del Reglamento, solo aplica para territorio nacional y la Fuerza Pública ese es su actuar. La señora Gloriana López Fuscaldo no tiene ninguna medida de aprensión ni tiene ninguna causa judicial abierta que pueda hoy se excusa para mandarla a traer con otros organismos internacionales. Así que, me dispondré a leer el correo que envía la señora López Fuscaldo como justificación”.

6.6. Sesión N° 06 del 10 de agosto de 2023

Señora Sara Pérez Salas, Directora de Despacho de la Vicepresidenta de la República.

Señora Guiselle Zúñiga Coto, Gerente Administrativa del Patronato Nacional de la Infancia.

La señora Sara Pérez inicia señalando que se reservará el tiempo otorgado al inicio de la comparecencia por lo que proceden las diputaciones a hacer sus respectivas preguntas. La ronda de consultas inicia con la Diputada Melina Ajoy preguntándole

a la señora Pérez si le dio acompañamiento a la Vicepresidenta, Mary Munive, en la visita a la casa de la señora Gloriana López, a lo que la señora Pérez responde que sí, entre las preguntas de la Diputada Ajoy también manifiesta la señora López que si hubo consentimiento por parte de la señora Gloriana para que entraran a su casa, incluso ella misma envió la ubicación, además menciona que conversan sobre el tema de los cuarenta y dos adolescentes de la ONG de una manera general y que no recuerda haber escuchado en ningún momento que la vicepresidenta haya mencionado algo respecto el estado de salud de la señora López.

Posteriormente, **el Diputado Alexander Barrantes** tomó la palabra y centró sus preguntas en saber si la Vicepresidenta Munive presionó a la señora Gloriana López para que presentara su renuncia y si hubo algún tipo de irrespeto por parte de Munive hacia Gloriana, a lo que la compareciente respondió que no, que siempre estuvo en el marco de las cordialidad. También consultó si durante la visita hubo una atención adecuada y profesional desde la perspectiva como medica hacia la señora Gloriana por parte de la señora Vicepresidenta, a lo que respondió que no.

También, el **diputado Antonio Ortega** preguntó a la señora Sara Pérez si tenía conocimiento de la señora Yafit Ohana, la compareciente admitió no conocer a Yafit Ohana y que no estaba al tanto de todas las reuniones. En cuanto a la exclusión de la vicepresidenta de asuntos de salud, Sara indicó que no podía confirmar esa situación. El diputado planteó la posibilidad de una extralimitación de funciones por parte de la vicepresidenta, a lo que doña Sara no pudo proporcionar una respuesta definitiva.

La **Diputada Montserrat Ruiz**, enfatizó en que si la señora Pérez cree o no si hay extralimitación de funciones por parte de la Vicepresidenta al apersonarse en la casa de la señora Gloriana, a lo que la señora Pérez respondió que no cree que lo haya, que hubo un llamado de ayuda y se acudió al llamado. También, la Diputada

Ruiz de consulta a la señora Pérez sobre el acta del 14 de junio, el cual la señora Munive entregó a la comisión, el cual este no cuenta con la firma de la señora Lopez, lo cual la señora Lopez acierta, por lo cual es una minuta y no un acta como se dice.

Luego, se procedió a declarar un receso para la salida de la señora Pérez y el ingreso de la segunda compareciente, la señora Guiselle Zúñiga Coto, Gerente Administrativa del Patronato Nacional de la Infancia. La compareciente procedió a reservarse sus minutos y continuar con las preguntas que las diputaciones tuvieran, inició la Diputada Melina Ajoy Palma , la cual interrogó a la señora Guiselle Zuñiga sobre su presencia el 19 de junio en el despacho de doña Gloriana López. Ajoy indagó sobre si había estado presente durante la conversación entre López y la vicepresidenta, Zúñiga explicó que no estuvo presente durante ese diálogo.

Posteriormente, el **diputado Antonio Ortega Gutierrez** consultó a Zúñiga sobre su involucramiento en el estudio de mercado del PANI y SINART y si conocía detalles sobre el expediente relacionado con Leonel Baruch y su esposa, a lo que Zúñiga aclaró que su función se limitaba a otras funciones, y que carecía de información sobre temas técnicos o políticos.

Por parte del **Diputado Alexander Barrantes Chacón**, preguntó acerca de la relación entre Zúñiga y Gloriana López, así como la gestión de esta última. La compareciente describió la relación cordial y respetuosa que mantenía con López en su rol de gerente administrativa. La interacción concluyó con preguntas sobre la supuesta entrega de documentos a un chofer para reciclaje y la falta de informes sobre esos documentos. Zúñiga explicó el incidente y su gestión al respecto donde los documentos entregados al chofer fueron enviados a la presidencia ejecutiva.

Finalmente, la presidenta de la comisión, en su intervención, indagó sobre el estado de ánimo de Gloriana López durante su renuncia, a lo que Zúñiga respondió que

López estaba tranquila pero emocionalmente afectada, como era natural en una situación de renuncia.

6.7. Sesión N° 07 del 10 de agosto de 2023

Señora Gloriana López Fuscaldo, ex Presidenta Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia.
--

La sesión inicia con la Expresidenta del PANI, Gloriana López, con su tiempo de introducción, las declaraciones de la señora López se centraron en su experiencia personal, mencionando que enfrentó violencia verbal y manipulación por parte del presidente de la República. Describió situaciones específicas desde su contratación y cómo fue víctima de maltrato, incluso ante otros ministros. López defendió su accionar durante la situación con los jóvenes del albergue, explicando que tuvo un rol operativo mientras la parte técnica era responsabilidad de otros. La exministra señaló que su destitución pudo estar relacionada con una polémica involucrando al Sinart y su labor en la selección de directores de despacho. Expresó que la forma en que fue destituida generó confusión y perjudicó su capacidad de renunciar de manera adecuada. En conjunto, sus declaraciones mostraron su preocupación por la imagen internacional de Costa Rica, la violencia contra las mujeres y las circunstancias que llevaron a su destitución.

En el tiempo de las preguntas del Diputado Antonio Ortega Gutiérrez a Gloriana López, discutieron puntos tales como la afirmación de Gloriana que el jefe de despacho actuó bajo la dirección del presidente en el caso Baruch, contradiciendo al jefe de despacho. El diputado cuestionó discrepancias en las declaraciones de la vicepresidenta y por qué el comunicado oficial mencionaba razones personales para la salida de Gloriana. También se consultó si había sido presionada para mentir y se hablaron fotos tomadas en el Consejo de Gobierno. Surgieron temas sobre

información delicada que Gloriana tenía, relacionada con que el Estado tiene relación con el tráfico de personas en. La zona norte, fiestas pagadas por los costarricenses en casa presidencial y manifestaciones de destrucción de partidos políticos. También hubo amenazas del presidente de revelar información perjudicial y en la discrepancia entre los comunicados oficiales sobre su salida.

También, la diputada Dinorah Barquero le pregunta a Gloriana López sobre el espacio en el que ocurrió la conversación con Mary Munive, Gloriana explica que fue en su pequeño apartamento y Munive estaba presente y escuchando. La diputada menciona que cree en la versión de Gloriana debido a experiencias similares con el presidente con altercados. Luego, se habla de fechas: el 7 de junio se refiere a las declaraciones del presidente y su intención de destrucción de Liberación Nacional , el 12 de junio a su descubrimiento en Los Chiles y el 23 de julio al momento en que el presidente la regañó en público, este último evento marcó el inicio de la tensión en su relación con el presidente.

La diputada Sonia Rojas cuestiona a la señora Gloriana sobre la posible injerencia de Jorge Rodríguez en el caso de la custodia de los hijos de Leonel Baruch. Gloriana responde que solo se comunicó con Gabriel Aguilar y menciona que Jorge Rodríguez si tuvo injerencia en quitarle la vocería del PANI relacionada con el allanamiento, lo cual considera ilegal y sugiere que Jorge Rodríguez debería renunciar.

En la intervención de la Diputada Montserrat Ruiz se discute sobre una bolsa negra que la señora Lopez le dio al chofer y se explica que no guardó documentos en ella, sino que simplemente utilizó la bolsa para reciclar algunos objetos. Se le pregunta si la vicepresidenta y Gabriel Aguilar mienten en sus declaraciones, y Gloriana responde que ambos están mintiendo. Luego se le consulta a la señora Gloriana

sobre si el PANI estaba intervenido o secuestrado. Gloriana afirma que el PANI estaba secuestrado. Posteriormente la presidenta de la Comisión pregunta sobre la posible relación entre el interés del presidente en el caso de la custodia de los hijos de Baruch y la visita de la ex esposa de Baruch a Casa Presidencial a lo que la señora Gloriana responde que, como abogada, puede hacer teorías sobre el caso, pero no puede afirmar con certeza la motivación detrás del interés del presidente.

Finalmente, Gloriana López Fuscaldo presenta su conclusión y hace un llamado a los diputados para que tomen acciones en beneficio del país y de las mujeres en situación de violencia de género. Destaca que es necesario dejar jurisprudencia para evitar que situaciones similares vuelvan a ocurrir en el futuro.

6.8. Sesión N° 08 del 21 de agosto de 2023

Patricia Hernández Sánchez, Gerente Técnica del PANI.

Fanny Cordero Jiménez, Oficina de prensa.

Diana Andrade Chavarría, Oficina de prensa.

Ana Victoria Amenabar, Oficina de prensa.

Steven Jiménez Méndez, ex asesor abogado.

Daniela Alvarado Araya, ex asesora abogada.

Irene Lobo Ugalde, ex asesora.

José Alonso Chaves Villalobos, asesor abogado.

Rebeca Cubero Monge, Secretaria.

Katherine Valverde Jarquín, administradora.

En sesión extraordinaria del lunes 21 de agosto de 2023, la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, recibe en audiencia a funcionarios del PANI, que fueron convocados en el marco de la investigación realizada por esta comisión.

El señor José Alonso Chaves Villalobos indica al inicio de sus declaraciones que al no indicarse en su convocatoria los hechos a los deben referirse, se reservarán el tiempo y contestarán las preguntas que las diputaciones realicen.

El **Diputado Alexander Barrantes Chacón** le consulta a la señora Patricia Hernández Sanchez sobre su relación con doña Gloriana. Para lo que interesa en esta investigación la señora Patricia indicó lo siguiente:

“Nuestra relación fue estrictamente profesional y sí debo decir que, desde el inicio de mi gestión, recibí algunas agresiones de su parte, lo cual le hice ver con la inmediatez debida, e irrespetos; como le digo, yo tengo criterio técnico, entonces la relación no fue del todo buena o como una esperaba, que fuera profesional y con los cargos que, además, nos corresponde.”

Siguiendo con la interpelación el **Diputado Alexander Barrantes Chacón** le consulta a la señora Patricia que cómo evalúa la administración de la señora Gloriana en el PANI, indicando:

“De previo, y desde que lo conocí con mi gestión, considero que fue una labor deficiente.”

El **Diputado Alexander Barrantes Chacón** le consulta sobre sobre una coordinación con trece jóvenes que estaban polimedicados, donde ella recomendó enviarlos a Limón ya que le corresponde a la parte técnica y sobre su responsabilidad en ese caso, indicando la señora Patricia lo siguiente:

“No lo comparto. Debo decirle que es dentro del contexto de un allanamiento que se realiza en una organización no gubernamental, donde se rescatan a cuarenta y un personas menores de edad y, efectivamente eso es algo técnico. La Gerencia Técnica organiza un operativo y equipo de despacho de Presidencia, algunos funcionarios aquí presentes también, y lo que hicimos fue —en ese operativo— habilitar un albergue con las condiciones idóneas para recibir a los cuarenta y un adolescentes.”

El albergue está en Guápiles, no en Limón, a una hora y media de distancia y se previa que los chicos, los adolescentes, ingresaran a nuestras instalaciones en horas de la mañana; llegaron en horas de la tarde el primer

grupo de chicos que ingresó, que fueron diecisiete personas menores de edad. Iban a ser trasladados a la aldea que teníamos con todas las condiciones habilitadas. Sin embargo, la señora ex presidenta dio la orden de no hacerlo.

Entonces, sí. A pesar de que era una función de la parte técnica operativa, la señora expresidenta giró instrucciones, sin razonamiento alguno, para evitar el traslado de los adolescentes y la protección, como correspondía, a un albergue.”

Pregunta el **Diputado Alexander Barrantes Chacón** sobre si habló la señora Patricia con la señora Gloriana sobre un salón de retención en uno de los albergues, si ella conocía algún salón de retención o parecido, si tiene conocimiento del mismo y si se habló de ese tema en algún momento, indicando la señora Patricia lo siguiente:

“Sí señor. El viernes 16 de junio en horas de la noche, la señora Gloriana me envió un mensaje, me dice que necesita hablar conmigo, la llamada la realizó el sábado 17 de junio por una reunión que tuvo con el secretario general del sindicato quien dice que, al parecer, en uno de nuestros albergues — no en una ONG, sino uno de nuestros albergues— funciona un cuarto de contención similar.

Yo desconocía, ella me dice el sábado ¿usted sabía esto? — le digo: no señora, pero vamos a investigar— y esa semana se investigó. Tenemos un informe y se han realizado acciones con respecto a eso. Entonces sí, se desarrollaron acciones, pero sí, yo desconocía hasta el sábado 17 de junio.”

La **Diputada Ada Acuña Castro** le pregunta al señor Steven Jiménez Méndez a quién se le asignó el caso de los hijos del señor Baruch, indicando el señor Steven:

“En realidad, desconozco que ese caso haya llegado a la Presidencia Ejecutiva. De hecho, sí era una práctica usual de la señora ex presidenta Ejecutiva remitir caso, pero era de índole personal de ella, como podrá

constar en la prueba que se adjuntó hoy en la mañana; pero, específicamente ese caso no se aportó, además no era una práctica usual de ella remitir casos como lo indicó aquí, en la comparecencia, que era por medio de papeles, sino que todo se remitía por WhatsApp, como lo podrán ver...”

La **Diputada Ada Acuña Castro** en general si a alguno o alguna se le pidió por escrito o de manera verbal que se le diera a alguno de los hijos del señora Baruch, indicando en este caso el señor José Alonso Chaves Villalobos:

“Sí, efectivamente. Como pudieron ver en cámaras, todos, los acá presentes, indicamos que nunca...”

Y seguidamente la **Diputada Montserrat Ruiz Guevara** solicita que cada uno y cada una de las y los comparecientes responda uno por uno, indicando:

El señor José Alonso Chaves Villalobos:

“No recibí la instrucción.”

La señora Patricia Hernández Sánchez:

“Como gerente técnica y en la Gerencia tampoco recibimos ninguna instrucción.”

La señora Daniela Alvarado Araya:

“Nunca recibí esa instrucción.”

La señora Fanny Cordero Jiménez:

“No recibí ninguna instrucción.”

El señor Steven Jiménez Méndez:

“No recibí ninguna instrucción.”

La señora Katherine Valverde Jarquín:

“No recibí ninguna instrucción.”

La señora Rebeca Cubero Monge:

“No recibí ninguna instrucción.”

La señora Irene Lobo Ugalde:

“No recibí ninguna instrucción.”

La señora Ana Victoria Amenabar:

“No recibí ninguna instrucción.”

La señora Diana Andrade Chavarría:

“Tampoco recibí ninguna instrucción.”

Siguiendo la **Diputada Ada Acuña Castro** pregunta si hubo alguna negligencia por parte de la señora Gloriana en su administración, situaciones que no manejó adecuadamente y casos concretos sobre esto. La señora Patricia Hernández indica que:

“Un caso muy concreto y creo que es muy conocido, porque está nivel mediático, es el caso de la bebe que fue sustraída. El primer día que tenemos conocimiento de la situación, la señora ex presidenta lo que hace, en horas de la noche, es una reunión virtual a las once de la noche con la periodista, conmigo y con otra ministra, para definir líneas de prensa.

Al día siguiente, tiene un informe técnico de setenta y dos páginas; al medio día me pide que le haga un audio resumen del informe, porque no lo puede leer. Le hago el audio resumen, me pide que haga resumen del audio resumen, lo cual hago, un minuto treinta de audio y, al día 24 de abril teníamos quince días de tener este caso, teníamos a la adolescente y a sus hermanos protegidos en un albergue solos y, a las nueve y media de la noche me pide que saque a la chica del albergue.”

La **Diputada Montserrat Ruiz Guevara** le solicita a la **Diputada Ada Acuña Castro** que si tiene la prueba del caso del señor Baruch, por favor se la pueda hacer llegar.

La **Diputada Ada Acuña Castro** indica:

“Por el orden. Gracias, yo creo que de manera oficial la comisión lo tiene que solicitar. Entonces, yo lo tengo no oficial, solicito, más bien, que la comisión solicite cuándo fue archivado el caso para verificar la información que yo tengo, eso porque la formalidad creo que es lo más urgente en este caso.”

La **Diputada Montserrat Ruiz Guevara** indica que:

“Sí, lo que pasa es que usted es la que está teniendo la prueba en estos momentos, por eso es que le estoy...”

Indicando la **Diputada Ada Acuña Castro**:

“Es informal. O sea, no me viene por medio formal, no la solicité de manera formal...”

La **Diputada Montserrat Ruiz Guevara** le pregunta a la **Diputada Ada Acuña Castro** si esa información la solicitó a algún funcionario del PANI. A lo que la **Diputada Ada Acuña Castro** indica:

“No. Yo investigo. Entonces, lo que yo necesito es que ustedes, dentro de la formalidad que esto corresponde, lo soliciten por medio de la comisión. De manera que ustedes puedan tener acceso a esa...”

El **Diputado Antonio Ortega Gutiérrez** realiza una intervención donde indica:

“Gracias. Por la discusión que se está teniendo, yo le rogaría a la diputada Acuña que, aunque sea de manera informal, nos lo haga llegar. Porque si no, entenderíamos que está obstruyendo la investigación, porque tiene información importante y que da parte, pie a esta investigación y a la

extensión a los diez días plazo, y yo entiendo que la formalidad tiene que venir de parte de la institución.

Pero creo que no está de más si usted nos lo aporta para no construir el proceso de investigación. Imagínese que aquí podíamos ahorrarnos algunas audiencias si usted muestra esa información o presentar mociones para otras. Gracias.”

Sobre la discusión indica la **Diputada Ada Acuña Castro**:

“Gracias. Nosotros no tenemos ningún inconveniente en presentar esto como prueba, de parte de la investigación que hemos venido haciendo. Sin embargo, la voy a solicitar, de manera formal, como diputada de la República, con una nota por escrito, de manera que quede en actas; si la comisión no lo tiene a bien solicitarlo, yo sí como diputada.”

La **Diputada Montserrat Ruiz Guevara** indica que:

“No se preocupe, diputada, sí lo tenemos a bien, diputada Acuña. Aquí lo que estamos diciéndole a usted es que, si usted tiene una prueba, era solicitarla para que nos la sumara. Ya quedó claro.

Y, nosotros también, como diputados y diputadas de la República, y yo como presidenta de esta comisión, solicitaremos también el oficio, ya que usted no nos quiere tampoco dar esa prueba informal que consiguió.”

La **Diputada Andrea Álvarez Marín** sobre lo discutido indica:

“Y, también sería importante para la Comisión que la diputada Acuña nos expliqué cómo fue que tuvo acceso a esa información de que el expediente está cerrado, porque precisamente esta comisión se creó para investigar interferencia externa precisamente en el PANI. Entonces, eso también sería importante aportarlo.”

Indica la **Diputada Ada Acuña Castro**:

“Así como ustedes y otros diputados consiguen información, y como estamos también en las diferentes comisiones, a todos los diputados nos llega información. Entonces, yo creo que no es nada del otro mundo que a los diputados nos llegue la información, nos solicite inclusive información. Eso es parte del día a día de un diputado.

Entonces, compañera Andrea, yo creo que es lo normal. En nuestro caso, en particular nos llegó esto, no solamente porque desde el momento en que doña Daniela Rojas diputada del Partido Unidad Social Cristiana hizo una aseveración de casos críticos en el Plenario, no solamente ella recibió información, recibimos un montón. Yo también recibí solicitudes y situaciones de investigación para Limón, por ejemplo, hay una niña y se hizo un video sobre la situación; mandé una carta a la señora Gloriana preguntándole qué se estaba haciendo en este caso. Me contestó una semana y media después que se estaba viendo, y así por el estilo, para que ustedes sepan, también, nosotros recibimos cualquier cantidad de inquietudes.

Y, en este caso, lo que quiero es la confirmación formal de esta comisión, a la nota que nos hicieron llegar. Porque es importante que quede claro aquí, costarricenses, que este es el punto medular de todo esto y, cómo esto ojalá esta comisión, que tengo mucho respeto por el trabajo que se está haciendo, no caiga en una politización del asunto.

Aquí lo que tenemos que ver es qué estaba realmente haciendo esa señora cuando nos llegaban todos los días casos de niños, y problemas de la institución, que no está ajena a un montón de problemas y de irregularidades.

Entonces, nosotros tenemos que aquí venir a confirmar los hechos y las acciones que nos dicen a nosotros que hay una irregularidad. Entonces, ese es mi objetivo y que sea la formalidad de esta comisión y yo aportando la prueba.”

Finalizando con esta discusión la **Diputada Montserrat Ruiz Guevara** indica:

“Yo voy a hacer una aclaración con todas las aseveraciones que usted dice, diputada Acuña. Este expediente de investigación se da bajo las denuncias múltiples que genera la ex presidenta Gloriana López Fuscaldo.

Está claro que no es solo para ver cuáles fueron sus formas de trabajar en el PANI, sino la denuncia de tráfico de influencias que ella hace, de ofrecimientos de embajadas, que ella también hace y, por supuesto, no menos, un caso específico de menores de edad específico.

A mí lo que me parece importante, y dejarle claro, es que, en una comisión investigadora, solicitamos formalmente los oficios.

Aquí tengo una solicitud del oficio del Sinart, cuando la señora López Fuscaldo solicitó el criterio.

Usted, como diputada, me preocupa que esté sosteniendo hoy información de menores de edad de forma informal. Eso no es investigación. Eso sí es realmente complicado cuando hay un expediente abierto.

Aquí no hay ningún circo, aquí hemos tratado de manejar esto de la manera más responsable. Esta investigación no se trata de cómo funcionó Gloriana López o no. Esta investigación se trata de la denuncia de la ex presidenta del Patronato Nacional de la Infancia con llamadas de Casa Presidencial preguntando por casos específicos, por visitas de personas a Casa Presidencial, seis veces, de ex esposa de esa misma persona a la cual mandan a preguntar, de las embajadas y de los botines que se ofrecieron. Esa es esta investigación.

Luego, con todo gusto, si ustedes gustan ponen una moción de orden para hacer una investigación sobre el trabajo de la ex jerarca del Patronato Nacional de la Infancia; pero, en estos momentos lo que compete... Estoy hablando, diputado, ya le voy a dar el uso de su tiempo.”

El Diputado Antonio Ortega Gutiérrez interviene e indica:

“Sí, por el orden. Entendemos, yo entiendo ahora lo que dijo la diputada Acuña que ella se reserva la fuente. Nosotros y nosotras, como diputados y diputadas, tenemos esa potestad para proteger a la persona que nos está mandando la información, solo que yo creo que, si el caso es así, uno lo tiene que verbalizar, porque es cierto que a nosotros nos llega mucha información, la podemos decir, por algo tenemos inmunidad y, en caso de que nosotros no queramos decir quién es la fuente, tenemos todo el derecho de hacerlo.

Yo, en mí caso me la reservo muchas veces por protección a la persona o a las personas; pero, en ese caso, yo pediría que para efectos del acta se entienda — y tal vez la diputada Acuña, si estoy equivocado me puede corregir— que ella se reserva en pleno derecho, que ella se reserva la vía de por dónde le llegó esa información.”

Finalizando así la discusión sobre la obtención informal de prueba por parte la **Diputada Ada Acuña Castro**, siguiendo con la comparecencia.

El Diputado Antonio Ortega Gutiérrez le pregunta a la señora Fanny Cordero Jimenez que si ella realizó el estudio de mercado del PANI que frenó la intención de pauta por parte del Sinart, a lo que indica la señora Fanny:

“Sí. Yo soy la encargada de prensa de la Unidad de Comunicación y Prensa. Yo, señoras y señores diputados, quiero hacerles un recuento cronológico de lo que se me solicitó y de mi participación, que es específica en este proceso, porque el señor Steven Jiménez es en realidad el asesor que tuvo a cargo este proceso.

Rápidamente, son seis puntos nada más. El 7 de diciembre de 2022 la Presidencia Ejecutiva me solicita elaborar el objeto contractual de la posible contratación que llaman entre entes de derecho público PANI-Sinart.

¿Eso qué es? Es que productos de comunicación requiere el PANI para desarrollar las campañas educativas formativas, dirigidas a padres, madres, niños, niñas y adolescentes.

El 19 de diciembre, aquí traigo todos y cada uno de los correos y la prueba correspondiente, el 19 de diciembre..., esta es la primera solicitud. La segunda solicitud es el 19 de diciembre donde me recuerdan el objeto contractual y también solicitan el estudio de mercado. Ese estudio de mercado se hace en enero.

Esta solicitud, que es la segunda prueba, también lleva anexo la definición que la asesoría jurídica hace del procedimiento a seguir, según la Ley de Contratación Administrativa.

El 21 de diciembre yo presento el objeto contractual. El 31 de enero del siguiente año, estuve quince días de vacaciones, en quince días hago el estudio de mercado, se entrega el 31 de enero a la Presidencia Ejecutiva.

El 15 de marzo la ex presidenta ejecutiva tiene una reunión con el presidente ejecutivo del Sinart, don Fernando Sandí; aquí tengo el comprobante de la certificación de ingreso de don Fernando a la institución, hora de ingreso y salida. Y se le expone que no procede la contratación entre entes públicos. ¿Por qué? Porque en el objeto contractual no se tiene definido con certeza y con información objetiva que ellos den el servicio ni ninguna de las empresas que participaron, que es lo que establece la ley.

Y, luego, el 28 de abril a mi me mandan una notita, la Presidencia Ejecutiva, en donde me dicen que se proceda como se ha procedido durante los últimos quince años, las contrataciones a través del sistema...”

El Diputado Antonio José Ortega Gutierrez pregunta lo siguiente:

“Tengo entendido que el 12 de diciembre, la ministra Gloriana..., ex ministra Gloriana en el chat del despacho, porque eso no lo juntaron en la prueba,

dice “buenas noches, hoy el Presidente, me llamó para el convenio con el Sinart; el presidente del Sinart me acaba de llamar. También me indica Christian, que el criterio jurídico ya está aquí, ¿fue positivo o negativo? ¿En qué estamos? ¿Usted entendería ese mensaje como una especie de presión?”

Seguidamente la señora Fanny Cordero Jiménez menciona:

“Como le indiqué, señor diputado, a mí me solicitaban de la asesoría jurídica la Presidencia Ejecutiva y el departamento de proveeduría, productos concretos. No soy yo la persona indicada para valorar esa...”

Pregunta el **Diputado Antonio José Ortega Gutierrez**:

“¿Cuántos años tiene usted de trabajar en el PANI?”

La señora Fanny indica que tiene 31 años de trabajar en el Pani.

El **Diputado Antonio José Ortega Gutierrez** le pregunta que si es común que el Presidente llame a una Ministra para un tema de una contratación, a lo que la señora Fanny responde que no.

El **Diputado Andrés Ariel Robles Barrantes** pregunta lo siguiente:

“(...)usted hacía mención de que cuando se habló de la contratación, se reunieron con el presidente del Sinart y usted decía que le explicaron que no iba digamos, la contratación. Me gustaría tal vez que nos pongan el entorno de ¿por qué no iba esa contratación?”

La señora Fanny indica:

“Sí, señor diputado, como le indico, a mí me solicitaron hacer un objeto contractual que es definir los productos de comunicación requeridos para la campaña. Y, luego el 19 de diciembre me solicitan hacer un estudio de mercado. ¿Qué es un estudio de mercado? Es llamar a varias empresas, se llamaron a seis y decirles cuánto vale este producto.

Se hicieron dos análisis, uno comparativo, pero no había elementos objetivos de las tres empresas que participaron y luego se hizo un análisis también de los precios de contrataciones de los últimos tres años que ha hecho el Patronato Nacional de la Infancia a través del Sistema de Compras Públicas.

Y, ninguno de los dos comparativos nos dio elementos suficientes para recomendar una contratación. Y, la misma norma lo establecido en asesoría jurídica dice que, cuando hay dudas no procede por ahí...”

“En realidad, lo que la asesoría jurídica recomendaba es un procedimiento que se llama contratación entre entes de derecho público. Nunca se había hecho, siempre se hacía en forma directa a través de contratación del Sistema de Compras Públicas.”

El Diputado Andrés Ariel Robles Barrantes indica que

“Muchísimas gracias. Repito, tal vez es lo que quería quedar muy en claro. Esta figura entre entes del derecho digamos es nueva, es la primera vez que se les estaba solicitando y bajo esa vía. Lo que representaba es que estamos, no vamos a hacer el proceso por una licitación abierta, es decir...”

Volviendo a preguntar el **Diputado Andrés Ariel Robles Barrantes**:

“Lo que me gustaría es que me quede claro ¿cuál es la diferencia, que representa una y la otra?”

El señor Steven Jiménez Méndez responde que:

“Más bien, con mucho respeto, señor diputado, me gustaría como darle un mejor panorama. Nosotros le seguimos la indicación, por lo menos de mi parte, el dieciséis de diciembre, que la ex presidenta del PANI lo que pide es que se haga el análisis de ¿si se puede hacer una contratación entre entes públicos.?”

Ya ese tema lo estaba manejando de la gerente administrativa Giselle Zúñiga, junto con el señor Cristian Carbajal, de asesoría jurídica. Se estaba viendo el análisis de la posibilidad ante la contratación entre entes públicos para contratar con Sinart.

No obstante, del criterio técnico que emite la unidad de comunicación y prensa y del análisis de la asesoría jurídica. Se ve que no es viable hacer la contratación entre entes públicos.

Por lo tanto, lo que se recomienda y se manda la instrucción a la unidad de prensa es que se haga la contratación directa o la licitación usual que siempre se ha realizado.”

El Diputado Andrés Ariel Robles Barrantes afirma que:

“Sí, la contratación entre entes públicos, lo que se brinca es la licitación abierta.”

El señor Steven Jiménez Méndez indica:

“Sí, la contratación entre entes públicos es una de una de las figuras que contempla la ley de contratación administrativa por excepción, pero es igual una contratación.”

El Diputado Andrés Ariel Robles Barrantes afirma:

“Sí, pero no es una licitación.”

El señor Steven Jiménez Méndez indica:

“No.”

El Diputado Antonio José Ortega Gutierrez pregunta sobre la renuncia o despido de la señora Gloriana, si podría haber sido abuso de autoridad para con las y los funcionarios presentes, el señor Steven Jiménez Méndea indica:

“Realmente la renuncia de la exjerarca es un tema de ella que le podría preguntar usted directamente a ella. Lo que le estoy indicando en las pruebas, que son más las que yo estoy aportando, son para quedar constando que efectivamente por parte de la exjerarca, pues había ciertas situaciones irregulares hacia su personal.

De hecho, sigue la titulación, es la comunicación que hay entre el equipo del despacho con la exjerarca.”

“Principalmente, por justamente lo que pueden denotar ahí, las horas en las que conversaba con nosotros, la falta del seguimiento al criterio técnico o legal, cómo se apartaba la exjerarca y otras situaciones que pueden ver en la prueba aportada.”

El **Diputado Antonio José Ortega Gutierrez** en relación con el caso del Sinart pregunta sobre el criterio técnico, si la señora Gloriana se acogió al criterio técnico, a lo que el Señor Steven indica:

“En la parte del Sinart, efectivamente ella se acogió el criterio técnico”

6.9. Sesión N° 09 del 23 de agosto de 2023

Señora Carolina Blanco Vargas, ex jefa de despacho de la Presidencia Ejecutiva del PANI.
--

En sesión extraordinaria del miércoles 23 de agosto de 2023, la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, recibe en audiencia a Carolina Blanco Vargas, que fue convocada en el marco de la investigación realizada por esta comisión.

El **Diputado Antonio José Ortega Gutierrez** menciona que realizará preguntar sobre el tema del Sinart y otros relacionados con la agenda, indica que:

“Gracias, buenas tardes doña Carolina, usted en un oficio el primero de diciembre que tengo entendido que lo manda a raíz de solicitud de doña Gloriana sobre la solicitud de criterio técnico de asesoría jurídica sobre posibilidad y legalidad de contratar al Sinart, por demanda para los Servicios de Comunicación y Colocación de Pauta.

A usted le responden eso el siete de diciembre, se lo responden del respectivo departamento y después hay una seguidilla, también de oficios, donde al final te entiendo que impera el criterio técnico de que no se puede hacer la contratación por cien millones de colones.

Aquí, hace unos días, un compañero suyo que me imagino estaba en su propio chat de despacho — creo que se llamaba Steven—, dice que la señora López Fuscaldo decía que, o preguntaba reiteradas ocasiones sobre este criterio de parte del señor Presidente de la República. Ella decía, el Presidente me está preguntando sobre este criterio, ¿ya está o no está?

¿A usted le consta que la señora de Gloriana preguntaba y decía que era en nombre del señor presidente de la República sobre el tema puntual de la contratación del Sinart?”

A lo que la señora Carolina Blanco indica que:

“Sí, correcto. Eso está en el chat de que todos éramos parte, el chat del despacho de la Presidencia Ejecutiva. La señora ministra mandó un par de mensajes, no precisó cuántos, pero sí andaba preguntando qué habíamos gestionado al respecto y, efectivamente está el oficio del 1° de diciembre, que yo, como ex jefa de despacho, di tramitación a la solicitud que ingresó a la Presidencia Ejecutiva y se pidió criterio a la asesoría jurídica a la institución.”

El Diputado Antonio José Ortega Gutierrez pregunta sobre si existía un interés particular en el Sinart, a lo que la señora Carolina indica que:

“En realidad, lo percibí como un interés general, digamos, para ver si procedía o no una contratación y se pidió el criterio técnico del departamento especializado en este caso, la asesoría jurídica institucional para determinar ya en la Presidencia Ejecutiva, que era, lo legalmente procedente.”

El Diputado Antonio José Ortega Gutierrez pregunta si la señora Carolina percibió presión sobre el proceso de contratación con el Sinart referente al informe técnico solicitado por ella, indicando doña Carolina que:

“Ningún nivel de presión. No percibí ningún nivel de presión, se le dio el trámite normal. En realidad, todos los asuntos que ingresaban a la Presidencia Ejecutiva eran de tramitación importante o urgente, así que se le dio la misma tramitación que a otros asuntos y el criterio de la asesoría jurídica llegó pronto, como usualmente la asesoría jurídica emitía o emite sus criterios de manera de rápida o eficaz.”

El Diputado Antonio Ortega Gutiérrez realiza la siguiente pregunta a la compareciente:

“¿Es usual, doña Carolina, que los diputados del oficialismo tengan acceso a documentos confidenciales de expedientes en casos que involucran a menores de edad? Como la diputada Acuña confesó el lunes que tenía la resolución de uno de los expedientes. ¿Eso es común en el tiempo que usted estuvo?”

La señora Carolina indica que no le consta, y que no tiene conocimiento de algo así, seguidamente el **Diputado Antonio Ortega Gutiérrez** le indica que como profesional ella no estaría de acuerdo con el uso de un expediente del PANI de esa manera, a lo que la señora Carolina indica:

“Bueno, tal y como usted lo indica, los expedientes del PANI están revestidos de confidencialidad por tratarse de temas de personas menores de edad.”

6.10. Sesión N° 10 del 24 de agosto de 2023

Señora Fanny Cordero Jiménez, encargada de prensa y comunicación del PANI.

Señor Cristian Carvajal Coto, ex coordinador de la Asesoría Jurídica del PANI.

Señor Ovidio Fernández Montenegro, Secretario General del Sindicato de Empleados del Patronato Nacional de la Infancia (SEPI).

En sesión ordinaria número 12 del jueves 24 de agosto de 2023, la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, recibe en audiencia a funcionarios del PANI, que fueron convocados en el marco de la investigación realizada por esta comisión. La primera audiencia que se realiza es la de los señores Fanny Cordero Jiménez y Cristian Carvajal Coto.

El Presidente de la comisión a.i, el señor Alexander Barrantes, les brinda un espacio de 5 minutos a cada compareciente para que rindan su declaración inicial ante esta comisión, en ese espacio el señor Cristian Barrantes, indica lo siguiente:

Señor Cristian Carvajal Coto:

“Muchas gracias. A mí se me convocó, creo que a ambos se nos convocó a esta comparecencia para referirnos a un estudio de mercado, creo que tiene relación con el tema que se ha discutido, sobre una contratación con Sinart.

Sin embargo, yo quisiera aclarar que, en mi caso particular, entorno al tema del Sinart, mi participación se limitó a dar un criterio legal en relación con la posibilidad de realizar una contratación directa con dicha entidad. Esto lo explico porque, si bien es cierto mi cargo en propiedad, en el PANI, es como coordinador de la asesoría jurídica de la institución, a partir de enero del presente año yo asumí el cargo de director ejecutivo de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, de la Secretaría Técnica de la Red de Cuido.

En ese sentido, no conozco el resultado del citado estudio de mercado ni participé en la elaboración del mismo. Más sí di un criterio, en la oficina dimos un criterio legal sobre los requisitos legales y técnicos requeridos para poder prescindir de la regla de un concurso, de la regla de un concurso en la licitación, en este caso, para realizar un proceso exceptuado de contratación entre entes de derecho público. Muchas gracias.”

Posteriormente la señora Fanny Cordero Jiménez, manifiesta lo siguiente:

Señora Fanny Cordero Jiménez:

Muchísimas gracias. Igual que mi compañero Cristian, mi participación en este proceso fue el que me solicitó directamente la Presidencia Ejecutiva y, como lo expuse en la anterior comparecencia, del lunes anterior, cronológicamente voy a repetirlo, el 7 de diciembre se me solicita hacer la definición de un objeto contractual, que tiene que ver con los productos comunicativos que la institución requiere para desarrollar las campañas educativas, formativas, en derechos de niñez y adolescencias.

El 19 de diciembre, nuevamente, la Presidencia Ejecutiva me solicita y me recuerda la definición del objeto contractual y, también me solicita presentar el estudio de mercado.

Me adjuntan un criterio de la asesoría jurídica, elaborado por los compañeros de asesoría jurídica, sobre cuál es el procedimiento y los requisitos para la contratación en una figura que se llama entre entes de derecho público PANI-Sinart.

El 21 de diciembre yo presento la definición del objeto contractual. El 31 de enero del siguiente año, de este año 2023, yo presento el análisis de mercado que concluye que no hay elementos objetivos y motivados suficientes para recomendar una contratación.

El 15 de marzo se hace una reunión con el Presidente Ejecutivo del Sinart y el 28 de abril me mandan una nota, donde se me indica de parte de la Presidencia Ejecutiva que este proceso no es viable y que continúe con el proceso que ha desarrollado el Patronato Nacional de la Infancia, siempre en los últimos quince años, de contratación a través del Sistema de Compras Públicas del Estado. Esa es mi participación.

Concluidas las manifestaciones anteriormente indicadas por ambos comparecientes, el diputado Alexander Barrantes, inicia el espacio de preguntas de los diputados a los comparecientes.

El diputado Antonio Ortega inicia el interrogatorio a los comparecientes,

Diputado Antonio Ortega Gutiérrez:

Gracias, doña Fanny. A don Cristián, la autonomía constitucional del PANI no admite intromisión política directa del Ejecutivo ni de diputados de los asuntos internos de la institución. ¿Usted conocía el interés de Casa Presidencial en el caso de Baruch Ohana?

Señor Cristian Carvajal Coto:

No señor. Repito y aclaro, repito y aclaro que yo a partir de enero de este año asumí la dirección ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Red de Cuido y, antes de esto tampoco conocí casos; en la asesoría jurídica se hacen trabajos de análisis de las apelaciones de los procesos especiales de protección. Sin embargo, este caso yo en ningún momento lo conocí.

Diputado Antonio Ortega Gutiérrez:

¿Existe, don Cristian, alguna forma legal y concreta mediante la que una diputación podría tener acceso a una información confidencial sobre el estado de los expedientes del PANI, que involucran a menores?

Señor Cristian Carvajal Coto:

No señor. Es información que está protegida, información... La mayoría de expedientes que se tramitan en el PANI tienen información sensible. Se puede decir que, de acuerdo con la Ley de Protección al Ciudadano, de tratamiento de sus datos personales, un expediente es una base de datos. Entonces, esa información está resguardada por ley.

La única salvedad sería que, desde mi punto de vista, que una autoridad judicial lo ordene, lo autorice.

Diputado Antonio Ortega Gutiérrez:

Gracias. ¿Qué pasa cuando esa información se obtiene por medios que no son legales ni éticos? ¿Qué es lo que amerita?

Señor Cristian Carvajal Coto:

La Ley de Protección al Ciudadano, en cuanto al tratamiento de datos personales, establece una serie de sanciones.

Diputado Antonio Ortega Gutiérrez:

¿Cómo cuáles, disculpe?

Señor Cristian Carvajal Coto:

Ahorita no lo puedo precisar, pero incluso podría haber conductas que eventualmente podrían tipificarse como delito.

La señora diputada **Melina Ajoy Palma** le consulta lo siguiente:

Diputada Melina Ajoy Palma

¿Doña Fanny, por qué si manejaron en los últimos quince años la contratación por el procedimiento habitual de contratación, acorde a los lineamientos del Departamento de Proveeduría, cambiaron al mecanismo de contratación entre entes de derecho público? ¿Quién propuso esa modalidad?

Señora Fanny Cordero Jiménez:

Desconozco quién lo propuso. Lo que yo tengo es un correo del 7 de diciembre de Carolina Blanco, la directora de despacho, en donde me indica que se proceda con la elaboración de la definición objeto contractual, para la posible relación de derecho entre entes públicos y, en el correo cita, que ustedes lo tienen, lo aportamos en la evidencia, que es por indicación de la señora ex presidenta ejecutiva.

Diputada Melina Ajoy Palma:

Escuché en algún momento, en una de las intervenciones, que había una recomendación de la asesoría legal de la contratación entre entes de derecho público. ¿Es así?

Señora Fanny Cordero Jiménez:

Se refiere al oficio 1059, que elaboró la asesoría jurídica. Para eso está el compañero.

El señor Cristian Carvajal Coto indica lo siguiente:

Señor Cristian Carvajal Coto:

Con mucho gusto. Ese oficio tiene que ver con una solicitud de criterio que se recibió en fecha 1° de diciembre del año pasado, mediante oficio PANI-PE-OF-3097-2022, suscrito por la señora Carolina Blanco Vargas, coordinadora despacho de la Presidencia Ejecutiva, donde indica que con instrucciones de la señora Gloriana López Fuscaldo pone en conocimiento una serie de documentos provenientes del Sinart, básicamente una propuesta de servicios de la jefa comercial de Sinart.

Un oficio de la persona que ocupaba la Presidencia Ejecutiva en ese momento, donde se refería al cumplimiento de requisitos técnicos y legales, del antiguo artículo 138 del reglamento a la antigua Ley de Contratación Administrativa.

Quiero mencionar esto, hacer esta aclaración, a partir del 1° de diciembre del año pasado hubo un cambio, a partir de la entrada en vigencia de la Ley N.° 9986, que es la Ley General de Contratación Pública.

Esta ley también tiene un reglamento que cambió. Entonces, si bien es cierto, se mantienen muchos de los supuestos de la figura de excepción, contratación entre Entes de Derecho Público, pero hay una norma nueva, diferente que en el momento en que la asesoría jurídica del PANI entra este criterio, justamente el 1° de diciembre, ese mismo día entra en vigencia la nueva ley.

Entonces, parte del análisis que se hizo se hace a partir del artículo 3, inciso b) de la nueva ley, que establece la posible de la excepción a la regla constitucional de

concurso de la licitación en el caso de la actividad desarrollada entre entes de derecho público.

Obviamente, para esto debe quedar acreditado en el expediente electrónico, es decir, en el Sicop, la idoneidad del ente público que se pretende contratar, siendo que hay un cambio en la normativa anterior en el sentido de que antes se establecía, en el artículo 138 del reglamento viejo, que el ente público contratado debía garantizar al menos un 50% de la prestación del objeto con la actual. En la nueva norma habla de un 70%, es decir, hay algunas variantes.

Entonces, a partir de esta norma y de lo establecido en el artículo 6 del nuevo reglamento a la ley de contratación o Ley General de Compras Públicas, donde se establecen cuáles son los requisitos de legalidad y técnicos que se deben acreditar para poder recurrir a esta figura, es que en la asesoría jurídica emitimos el criterio donde se dan las pautas de cuáles son los requisitos, tanto en este caso para el Sinart, como para la misma institución, a través de la Unidad de Prensa que se debían acreditar para poder para que el jerarca pudiera hacer la valoración de aplicar esa excepción.

En esta misma sesión se recibe en audiencia al señor Funcionario del PANI Ovidio Fernandez Montenegro, quien representa el sector sindical de dicha Institución:

La diputada Melina Ajoy Palma le realiza las siguientes preguntas

Diputada Melina Ajoy Palma:

Tiene conocimiento don Ovidio de otros casos donde existan situaciones similares o que se vulneren los derechos de los menores.

Señor Ovidio Fernandez Montenegro:

Por supuesto que sí. Nosotros como sindicato hemos puesto innumerables o más bien más de una docena de recursos de amparo, donde se ha violentado los derechos fundamentales de las personas menores de edad y de los trabajadores.

Así lo ha dicho la Sala Cuarta e incluso se ha puesto un riesgo, dicen los señores magistrados, la integridad física, emocional y la vida de las personas menores de edad y de los trabajadores en el albergue. Entonces. Sí, hay muchas en el pasado y en este momento están existiendo unas situaciones terribles que atentan incluso contra la vida de las personas menores de edad a raíz del cierre de la ONG este San Agustín y otras sin perjuicio de otras.

Tengo entendido que la gerencia técnica, ha ordenado reubicar a estas personas menores de edad con perfiles, no compatibles con los que estaban ya en otros albergues, como barrio San José y algunos de la Huetar Caribe.

Esta mezcla de perfiles ha ocasionado una serie de situaciones violentas donde sea incluso requerido atención médica e interposición de demandas judiciales, entre otras. Es bastante delicado que no voy a poder extenderme aquí por el tiempo, pero con mucho gusto les puedo hacer llegar vía correo está más información.

Al respecto en este momento, por ejemplo, antes de entrar aquí me estaban llamando del albergue Río Segundo, donde hay una persona menor de edad, sumamente violenta, es que cuando decimos persona menor de edad es un adolescente de dieciséis o diecisiete años, con un cuerpo ya considerable, que está siendo atendido por personal de cincuenta y cinco a sesenta años, mujeres; en una

jornada total y absolutamente violatoria de trabajo, que son once días consecutivos de veinticuatro horas, durmiendo en el albergue sin poder salir del albergue, ya declarada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos como una jornada violatoria de derechos, y así lo aceptó el Estado costarricense y se comprometió a las reparaciones a la afectada, pero sobre todo a la no repetición.

Cosa que, realmente, no está cumpliendo porque, aunque estamos en reuniones, dilatan bastante las no repeticiones, y aún están entonces en violación de derechos a estas funcionarias, esclavitud moderna. Entonces, me llamaron y hay un tremendo zafarrancho, por así decirlo coloquialmente, que ha obligado a las personas trabajadoras a ir a solicitar al 911 la presencia policial, y a ir a interponer denuncias judiciales.

Diputada Melina Ajoy Palma:

Don Ovidio, y esos casos que usted está mencionando, y los recursos de amparo y demás, ¿el PANI le ha dado siguiente, le ha dado respuesta?

Señor Ovidio Fernández Montenegro:

A mí me impresiona que no, porque si desde el dos mil diecinueve interpusimos el primer recurso de amparo, un poquito hubo uno, pero contundente en el dos mil diecinueve el cero veintitrés, cero veinticinco creo que era, dos mil diecinueve; esa es la resolución. Se le ordenaba al Patronato Nacional de la Infancia no incurrir en mezcla de perfiles incompatibles, un equipo psico social, forense del Poder Judicial establece el perjuicio de revolver o mezclar estos perfiles, y que el personal que los

atienda no sea el que requieren estas personas de edad, que eso era incorrecto y violatorio de derechos.

Y, después de eso hemos interpuesto, aproximadamente, dieciséis recursos de amparo. Algunos los hemos ganado, otros parcialmente y algunos otros, casi que por culpa nuestra en redacción y forma los hemos perdido, pero siguen incurriendo en la mezcla de perfiles incompatibles en los albergues del Patronato Nacional de la Infancia; y como lo dicen los señores magistrados, es una situación que violenta derechos fundamentales de las personas menores de edad, y de los trabajadores, y que atenta contra la integridad física, emocional y la vida de estos.

La diputada Sonia Rojas Mendez le realiza la siguiente pregunta:

Diputada Sonia Rojas Méndez:

No, me llamó la atención al inicio cuando se hablaba del cuarto que usted mencionaba. ¿Usted nos puede dar algunas características?

Señor Ovidio Fernández Montenegro:

Sí señora. Sin ser yo técnico que atiende a personas menores de edad, tengo entendido que se realizó a causa de las necesidades, o se construyó por las necesidades que había de atención de una persona menor de edad con síndrome o condición de autismo.

Este cuarto presentaba unas condiciones especiales, ciertamente, pero ciertamente el personal que aplicaba cierta metodología ahí, creemos que no era el indicado para decir cuánto tiempo tenía que inmovilizar una persona, cuánto tiempo tenía que tenerla inmovilizada, el porqué, etcétera, etcétera. Entonces, por eso hicimos la denuncia.

¿Cómo es el cuarto? Bueno, el cuarto en este momento es un cuarto de aproximadamente dos metros noventa, o de tres metros por tres con una sola puerta, sin ventana, con las paredes acolchonadas para que no se golpee el menor de edad, en algún momento no fue así, pero a raíz de una remodelación que hubo en el albergue lo hicieron así.

Lo que pasa es que no hay una normativa técnica, que indique que en los albergues del Patronato Nacional de la Infancia puedan existir este tipo de cuartos, hasta donde yo tengo conocimiento.

Yo tuve que interponer un recurso de amparo a doña Patricia Hernández, la gerente técnica, porque le hice una serie de consultas a raíz de este cuarto y resulta que no nos ha contestado con más de casi dos meses tal vez, no, tres meses. Creo que fue en abril que hicimos la consulta y no nos ha contestado.

Entonces, en estos días tuvimos que interponer un recurso de amparo, no sé si le van a dar lugar o no, pero tuvimos que hacerlo porque no nos responde sobre las dudas que nosotros teníamos sobre el cuarto.

Al ser las dos y cuarenta y un minutos, con cincuenta y dos segundos, se levantó la sesión.

6.11. Sesión N° 11 del 28 de agosto de 2023

Señora Yafit Ohana Beladel.

La señora Yafit Ohana Beladel inicia su declaración señalando que en las reuniones que sostuvo en Casa Presidencial, se abordaron temas como VIH, la mejora en la recaudación de impuestos y el acceso a educación para niñas y niños. Señala que la primera reunión sostenida fue introductoria, en la cual hizo una presentación

general de los cinco temas, y que luego, en las cinco reuniones posteriores, realizó un seguimiento de las diferentes temáticas.

De seguido, señala que no existe un procedimiento en el Patronato Nacional de la Infancia sobre sus hijos menores de edad, que pueda perjudicar a ella o al señor Leonel Baruch Goldberg. Manifiesta que el PANI realizó un estudio psicosocial, ordenado por una jueza de familia.

El **Diputado Antonio Ortega Gutiérrez** le consulta a la compareciente con quiénes se reunió en Casa Presidencial en las 6 ocasiones, ante lo cual responde que no recuerda con exactitud algunas, pero qué es exactamente lo que dice el registro de Casa Presidencial. Seguidamente, la **Diputada Andrea Álvarez Marín** le consulta sobre su trayectoria para conocer su interés por los temas tratados en las reuniones en Casa Presidencial. La compareciente señala que es Ingeniera Eléctrica, y que puede garantizar conocimiento e interés en los temas tratados en las reuniones.

Asimismo, la **Diputada Álvarez Marín** preguntó si había trabajado en temas de VIH, sobre lo cual la compareciente señaló que nunca los había trabajado, pero que tenía interés al ser madre de dos niños. La congresista manifiesta sus dudas sobre las seis reuniones en Casa Presidencial, al señalar lo siguiente:

“Con lo último que menciona usted, doña Yafit, sobre que usted tiene la intención de que ningún niño costavicense viva con algún problema o lo que usted acaba de decir; yo respeto muchísimo eso que usted menciona; pero, para mí como diputada, es mi trabajo entender cómo a una ciudadana privada se le dio acceso seis veces a casa presidencial y a otros ciudadanos que tal vez tienen las mismas buenas intenciones, no han tenido la misma oportunidad y eso es lo que estoy tratando de averiguar con mi tiempo.”

La **Diputada Katty Rivera Soto** consulta si en el vídeo difundido a la prensa el día 28 de julio de 2023, tuvo alguna participación el Ministro de Comunicación, Jorge Rodríguez Vives, sobre lo cual la compareciente responde que lo hizo con una periodista privada. De seguido, la **Diputada Rivera Soto** señala:

“Uno no puede ser “todólogo” en esto, y perdón la palabra tan coloquial. O sea, no puede saber de todo. En este caso, usted tiene una agenda bastante amplia para llegar a hablar con Casa Presidencial. Y, veo que visita, sobre todo, a don Gabriel Aguilar, a don Adrián Araya, a don Jorge Rodríguez y al mismo presidente Chávez.

Si bien es de notar la coincidencia de las fechas, reitero ¿qué resolución daba Casa Presidencial sobre la atención hacia sus reuniones? ¿Cuál es el trasfondo si ahí no había representantes de los otros ministerios o de cómo poder llegar a complementar los aportes o los posibles aportes que usted dice que quería dar al país? ¿Cuál era el seguimiento que se le iba a dar con respecto a esas reuniones que usted tenía en Casa Presidencial?”

Posterior a esto, la compareciente señaló que “no quisiera entrar en detalles de lo que sucedió”, sin embargo, que tiene interés en varios temas sobre los que quiere trabajar. La **Diputada Álvarez Marín** consultó qué ha habido en seguimiento a partir del 06 de octubre de 2022, a lo cual la señora Ohana Beladel respondió que no quería dar muchos detalles, y que lo único que hacía en esas reuniones era “dar ideas”. La legisladora, posterior a dicha respuesta, señaló que sería importante consultar a Casa Presidencial cuál fue el seguimiento de las reuniones.

La **Diputada Dinorah Barquero Barquero** consulta a la señora Ohana Beladel cuál es su sustento profesional para hablar de los temas que señaló en las reuniones en Casa Presidencial, sobre lo cual la compareciente respondió que es Ingeniera Eléctrica y puede aprender acerca de cualquier tema. Posteriormente, el **Diputado Jorge Dengo Rosabal** preguntó sobre el *publican system* mencionado por la compareciente, a lo que respondió que no quería dar detalles por la denuncia penal interpuesta, pero que la tecnología era un tema de su interés.

El **Diputado Antonio Ortega Gutiérrez** señaló a la compareciente:

“Pero, con respecto a las situaciones, déjeme decirle que, por lo menos tantas visitas a Casa Presidencial y que usted se niegue a dar detalles de quién la invitó y demás, genera en esta comisión preguntas, sobre todo cuando la presidenta del

PANI dijo que el señor presidente, por medio del señor Gabriel Ilamó, para un caso puntual de sus hijos, aquí los diputados oficialistas le empezaron a echar flores al presidente diciendo que qué bueno que se preocupaba por los niños. Ya después, vino don Gabriel y dijo que lo había hecho de manera propia, que fue él el que lo había hecho y ya, finalmente, doña Ada Acuña nos dice que ese caso se cerró. Hoy nos dicen que el caso no existe. Entonces, yo les pediría al Gobierno que se pongan de acuerdo para mentir porque han manejado cuatro versiones y aun hasta flores le echaron al presidente por su amor por los niños ajenos.”

La señora Yafit Ohana Beladel señala que entregará a la comisión una copia del estudio psicosocial realizado por el PANI, sobre sus hijos menores de edad, a pesar de no querer revelar detalles de la situación. La **Diputada Andrea Álvarez Marín** preguntó:

“Es muy breve en esta ocasión. ¿Por qué ir directo a reunirse a Casa Presidencial y no reunirse por ejemplo con el Ministerio de Salud antes para hablar de VIH? ¿Por qué no reunirse con el Ministerio de Economía? ¿Por qué, si nunca antes había tenido la oportunidad de poder trabajar en estas cosas como usted lo mencionaba, porque su primer encuentro es Casa Presidencial?”

La señora Yafit Ohana Beladel señaló:

“Yo ya contesté porque fui allá. Y, también dije que no iba a dar más detalles sobre las reuniones. No voy a decir, porque no lo hice de la manera que ustedes sugieren. Mi cerebro trabaja en forma diferente. Está interesado en la manera en que debíamos hacerlo.”

Con posterioridad, el **Diputado Antonio Ortega Gutiérrez** señaló:

“Gracias, sí, doña Yafit, nada más decirle que como usted se abstiene de dar detalles importantes; por ejemplo, de quién la invitó o si usted fue la que solicitó, o con quién se reunió, y además Casa Presidencial en su bitácora da información parcial de la hora que usted sale, entonces, creo que la intervención; por ejemplo, de la diputada Andrea y las preocupaciones que están aquí sobre el tema de

supuesto tráfico de influencias, porque sí tenemos una seguidilla de coincidencias entre su visita y el actuar del presidente, entonces esperaríamos que nos entienda que tenemos una preocupación, o al menos una sospecha.”

Al finalizar la sesión, la señora Yafit Ohana Beladel señala nuevamente que aportará el informe realizado por el PANI, a pesar de ser confidencial.

6.12. Sesión N° 12 del 29 de agosto de 2023

Señor Jorge Rodríguez Vives, Ministro de Comunicación.

En sesión extraordinaria del martes 29 de agosto de 2023, la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, recibe en audiencia al Ministro de Comunicación Jorge Rodríguez Vives, que fue convocado en el marco de la investigación realizada por esta comisión.

Inicia con la comparecencia y se le indica al señor Jorge Rodríguez que tiene 7 minutos para realizar las declaraciones que considere pertinentes pero indica que contestará preguntas por lo que se le reserva el tiempo.

El **Diputado Antonio Ortega Gutiérrez** pregunta por los temas tratados en la reunión de la señora Yafit Ohana los días 20 de julio, 06 de octubre del año 2022 con el señor presidente de la República y los funcionarios presentes en esa reunión, a lo que el señor Jorge Rodríguez indica que no estuvo en la reunión y no tiene conocimiento de la agenda. En la misma línea, el **Diputado Antonio Ortega Gutiérrez** pregunta si sabe sobre qué funcionarios acompañaron al presidente en la reunión, a lo que indica el señor Jorge Rodríguez:

“En este momento no recuerdo quién acompañó, si no me equivoco fue don Gabriel Aguilar, que era la persona asignada en ese momento. Y sobre los temas yo creo que han sido de conocimiento en la opinión pública según las declaraciones de las últimas semanas.”

Pregunta el **Diputado Antonio Ortega Gutiérrez** que si fue desde casa presidencial que citaron a doña Yafit o si ella solicitó la reunión, a lo que el señor Jorge indica que:

“Entiendo que ella pidió la reunión.”

El **Diputado Antonio Ortega Gutiérrez** realiza la siguiente pregunta:

“Gracias, don Jorge. Don Jorge, usted hace unos minutos me dijo que usted no se reunió con la señora Yafit en la fecha que le informé, que es el 7 de julio de 2022 con un ingreso de ocho y cincuenta y tres de la mañana a diez y cuarenta y cinco. Sin embargo, los datos que tengo de la bitácora de Casa Presidencial, afirman que se reunió con usted durante ese tiempo.

¿Fue así o están mal estos datos, o fue equivocación suya?”

El señor Jorge Rodríguez indica:

“Muchas gracias, diputado Ortega. Como le dije, yo nunca me he reunido con la señora Ohana, debe haber algún error en la bitácora, posiblemente alguno de los muchachos policías que rotan permanentemente en los puestos debe haber anotado algo de forma equivocada.”

Pregunta el **Diputado Antonio Ortega Gutiérrez**:

“Tras un estudio de mercado que demostró que las intenciones de contrato del Sinart eran más cercanas a la política y no la técnica, dado que no pudieron demostrar que era Sinart quien realizara el trabajo, sino que lo iban a tercerizar en la agencia del señor Bulgarelli, señor ministro, ¿cuántos millones de colones en contrato sí lograron adjudicarse a Bulgarelli a través del Sinart y sabe cuántos de esos contratos son objeto de investigación por parte de los tribunales y la Contraloría General de la República. Le pregunto, finalmente, ¿cuál es el interés de participar del Gobierno en beneficiar específicamente a este contratista de Casa Presidencial?”

Responde el señor Jorge Rodríguez:

“Muchas gracias, diputado Ortega. Por acuciosidad, esto no es un tema de esta Comisión; sin embargo, a lo referido al PANI, creo que se siguieron los procedimientos que la ley habilita. Se hizo el concurso público y el PANI, como instancia responsable, técnica y política, hizo lo que tenía que hacer; decidir acorde a la normativa vigente.

No hay ningún interés de la administración por favorecer a ningún contratista y el único compromiso que ha tenido esta administración con el tema Sinart es que se cumpla la ley, el uso del 10% que esta desde el 2010, 2011 que está establecido por ley.”

La **Diputada Pilar Cisneros Gallo** consulta al señor Jorge Rodríguez lo siguiente:

“Don Jorge, entiendo que la señora Gloriana López, estaba obligada a presentar un informe de gestión que sería muy interesante conocer a ver cuál es su versión sobre la gestión que ella hizo en el PANI. Quería preguntarle, ¿sabe usted si ya lo presentó?”

A lo que indica el señor Jorge Rodríguez:

“Bueno, todo funcionario público cuando sale de la administración, luego de seis meses de haber ejercido el cargo, debe presentar un informe, según la Ley de Control Interno, en su artículo 12 o 13, en este momento no me acuerdo, y hasta donde tengo conocimiento, la Secretaría del Consejo de Gobierno, al día de ayer, no había presentado todavía doña Gloriana su informe.”

Siguiendo la **Diputada Pilar Cisneros Gallo** pregunta:

“Don Jorge, de acuerdo con su conocimiento, ¿por qué fue que la doctora Munive, tiene que intervenir en este caso de emergencia que se presentó y a la postre terminó con la salida de la señora López Fuscaldo?”

El señor Jorge Rodríguez indica:

“Hasta donde yo recuerdo doña Pilar, había una intervención de cuarenta y dos, cuarenta y cinco muchachos en un albergue en Pérez Zeledón que

estaba teniendo afectaciones de casos de maltrato, de abuso. Hubo un traslado de esos menores a un centro del PANI que no fue cuidado, según entiendo de la información técnica; y pues había que atenderlo de forma integral, y eso fue lo que el presidente le encomendó a la doctora Munive para poder dar una respuesta a estos muchachos y, a partir de ahí, pues la doctora Munive actúa para poder articular los esfuerzos de atención y solventar esta crisis que estaba enfrentando el PANI.”

7. PARTE IV. Análisis de fondo

7.1. Actuaciones de la Vicepresidenta de la República, Mary Munive Angermuller, en relación con la salida de la señora Gloriana López Fuscaldo como Presidenta Ejecutiva del PANI.

Los Vicepresidentes de la República, conforme lo establece el artículo 135 de la Constitución Política, tienen naturaleza de sus cargos, al establecer el mencionado artículo lo siguiente:

“ARTÍCULO 135.- Habrá dos Vicepresidentes de la República, quienes reemplazarán en su ausencia absoluta al Presidente, por el orden de su nominación. En sus ausencias temporales, el Presidente podrá llamar a cualquiera de los Vicepresidentes para que lo sustituya.

Cuando ninguno de los Vicepresidentes pueda llenar las faltas temporales o definitivas del Presidente, ocupará el cargo el Presidente de la Asamblea Legislativa.”

Las personas que ocupen alguna de las Vicepresidencias de la República pueden ocupar Ministerios, de conformidad con el artículo 143 constitucional, el cual establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 143.- La función del Ministro es incompatible con el ejercicio de todo otro cargo público, sea o no de elección popular, salvo el caso de que leyes especiales les recarguen funciones. Son aplicables a los Ministros las reglas, prohibiciones y sanciones establecidas en los artículos 110, 111 y 112 de esta Constitución, en lo conducente.

Los Vicepresidentes de la República pueden desempeñar Ministerios.”

De acuerdo con el Decreto Ejecutivo N° 43580-MP-PLAN “Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo”, la Segunda Vicepresidencia de la República se encuentra encargada de presidir el Consejo Presidencial Social, de acuerdo con el artículo 8 inciso d), que establece lo siguiente:

Artículo 8.-Consejos Presidenciales. Se establecerán los siguientes Consejos Presidenciales como instancias políticas de alto nivel ejecutivo de la Presidencia de la República, encargadas de definir la política pública prioritaria del Presidente de la República en materia de planificación del desarrollo nacional y fortalecimiento de la seguridad ciudadana del país. Su integración será mixta (público y privada) y los presidirá el Presidente y Vicepresidentes de la República o un Ministro Rector, quienes fungirán como coordinadores de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento para cada Consejo.

(...)

d)Consejo Presidencial Social: estará integrado por la Primera Vicepresidencia de la República, los Ministros Rectores de los Sectores: Salud, Bienestar, Trabajo e Inclusión Social, Educación y Cultura. Será presidido por la Segunda Vicepresidencia de la República.

El artículo 9 del supracitado decreto, afirma que son funciones de los Consejos Presidenciales los siguientes:

Artículo 9.-De los Consejos Presidenciales. Son funciones de los Consejos Presidenciales:

- a) Conocer, aprobar y articular políticas, programas y proyectos estratégicos de Gobierno en los ámbitos de gestión gubernamental prioritarios para el desarrollo ambiental, social, económico del país y el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, para el cumplimiento de las prioridades establecidas por mandato presidencial; instrumentos de gestión que deberán someterse respectivamente, al conocimiento de los ministros rectores para su formulación e implementación.*
- b) Proponer estrategias de coordinación interinstitucional e intersectorial que faciliten la implementación de la Estrategia de Desarrollo Nacional.*
- c) Propiciar espacios de participación ciudadana y de gobernanza multinivel (ámbito nacional, sectorial, regional y local), así como entablar relaciones de coordinación y cooperación con otros Poderes de la República, gobiernos locales, organizaciones del sector productivo y sociedad civil organizada de fonna tal que coadyuven en la toma de decisiones públicas.*
- d) Instruir a los Ministros Rectores Sectoriales a dar el seguimiento a las metas sectoriales y nacionales, propiciando su monitoreo y evaluación permanente.*

Con base en las normas citadas y las circunstancias fácticas, es de conocimiento general que la señora Mary Munive Angermuller, quien ocupa el cargo de la Segunda Vicepresidencia de la República, es a su vez, Ministra de Salud, cargo en el que fue nombrada desde el 10 de mayo de 2023. Para tener una lectura completa de los alcances y constitucionales de las facultades de una persona que ocupa la Vicepresidencia de la República, es necesario remitirse al dictamen **C-157-2002** del 17 de junio de 2002 de la Procuraduría General de la República, del cual se cita lo siguiente:

“De lo expuesto se colige que de acuerdo con la Constitución Política, la facultad exclusiva del Presidente de nombrar a los vicepresidentes como Ministros, o bien el encargarles algún asunto específico, al igual que la de decidir a cuál de los dos encarga de la Presidencia en sus ausencias

temporales, son decisiones que sólo a él competen, y de las cuales, también, responde exclusivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de nuestro Código Político, según el cual, "El Presidente de la República será responsable del uso que hiciere de aquellas atribuciones que según esta Constitución le corresponden en forma exclusiva...." .

En el citado dictamen, la Procuraduría General de la República señala que la Presidencia de la República no está obligado a asignar funciones a los Vicepresidentes de la República, no obstante, es una facultad discrecional de la persona que ocupa la Presidencia de la República asignar el ejercicio de un Ministerio, o bien funciones para un asunto específico. De conformidad con los numerales y el criterio citado, es claro que la Vicepresidenta de la República, Mary Munive Angermuller tiene funciones dentro del Poder Ejecutivo como Ministra de Salud y como coordinadora del Consejo Presidencial Social. Inclusive, de previo a desempeñarse como Ministra de Salud, la señora Mary Munive fungió como Ministra de Deporte y Recreación, lo cual da cuenta de que sus funciones dentro del Poder Ejecutivo han sido, principalmente, el ejercicio de ministerios. Eso se encuentra confirmado, según palabras de la propia Vicepresidenta de la República el día 4 de agosto de 2023 ante la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, al indicar lo siguiente:

“Yo sí, después del ministerio lo que me quedé solamente fue con la presidencia del Consejo Presidencial Social y vamos viendo ciertas líneas de trabajo, sobre todo que se pactaron desde el plan de gobierno.”

El Consejo Presidencial Social, de acuerdo con el Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo, es un ente encargado de las estrategias de coordinación interinstitucional e intersectorial que faciliten la implementación de la Estrategia de Desarrollo Nacional. En aplicación de las potestades constitucionales del Presidente de la República, puede asignar a la Vicepresidencia de la República tareas de coordinación interinstitucional en el marco de un Consejo Presidencial, sin que esto signifique que existe una relación de jerarquía entre alguna de las Vicepresidencias de la República y las personas jefes de Ministerios e instituciones autónomas.

Tal cual lo señala la Procuraduría General de la República en el mismo dictamen supra citado, las Vicepresidencias de la República tienen sumisión, únicamente, a la autoridad administrativa del Presidente de la República. Se cita lo señalado por el dictamen:

Este tratamiento diferencial que el ordenamiento da a los vicepresidentes, también fue analizado por este Órgano Superior Consultivo Técnico-Jurídico, mediante Dictamen C-298-82 de 11 de noviembre de 1982, suscrito por la Dra. Magda Inés Rojas, a través del cual se expresó en lo que interesa:

"...Aún cuando el Vicepresidente no tenga asignadas funciones públicas, está llamado a ejercer funciones importantes de carácter político e incompatibles con la sumisión a una autoridad administrativa diferente a la del señor Presidente de la República..."

La señora Gloriana López Fuscaldo fungió, de mayo de 2022 hasta junio de 2023, como Presidenta Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia y Ministra de Niñez y Adolescencia. Esto significa que su nombramiento y remoción son competencia de la Presidencia de la República y el Consejo de Gobierno. El artículo 139 y 147 de la Constitución Política señalan esta competencia, y en lo correspondiente, establecen:

ARTÍCULO 139.- Son deberes y atribuciones exclusivas de quien ejerce la Presidencia de la República:

1) Nombrar y remover libremente a los Ministros de Gobierno;

(...)

ARTÍCULO 147.- El Consejo de Gobierno lo forman el Presidente de la República y los Ministros, para ejercer, bajo la Presidencia del primero, las siguientes funciones:

(...)

4) Nombrar a los directores de las instituciones autónomas cuya designación corresponda al Poder Ejecutivo.

Según consta en el acta de la comparecencia de la señora Vicepresidenta de la República, entre los días 14 y 15 de junio de 2023, ésta habló con el Presidente de la República, y se tomó la decisión de no darle continuidad a la señora Gloriana López Fuscaldo en su cargo desde el día 14 de junio. La Vicepresidenta de la República así lo afirmó en su comparecencia, ante una consulta de la Diputada **Alejandra Larios Trejos**. Sumado a esto, la señora **Mary Munive Angermuller** expresó lo siguiente en su declaración inicial ante la comisión:

“Y, hablo con el señor presidente, porque realmente la situación —por la mala— gestión era insostenible y ahí es donde se define efectivamente que ella no se le va a dar continuidad a la gestión.”

No obstante, como es de conocimiento público, el Presidente de la República, quien es la persona con la facultad constitucional para remover a los Ministros de sus cargos, no procedió con una destitución de la señora López Fuscaldo en las fechas arriba indicadas. De hecho, según declaró la ex Presidenta Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI, el 20 de julio ante la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, el día lunes 19 de junio de 2023, ella se encontraba en Casa Presidencial en horas de la mañana, pues tenía agendada una cita con el Presidente de la República. No fue sino, hasta el día 19 de junio durante la tarde y noche, mediante una visita de la Vicepresidenta de la República al despacho de la señora López Fuscaldo en el PANI, y una llamada telefónica con el Presidente de la República, confirmada por la señora Munive Angermuller, que se solicita a Gloriana López Fuscaldo la renuncia al cargo que ostentaba.

Es preciso señalar que el ordenamiento jurídico permite la destitución de la persona que ocupa la Presidencia Ejecutiva del PANI y/o se desempeña en el Ministerio sin cartera de Niñez y Adolescencia. En el caso del segundo, la Presidencia de la República lo puede hacer con fundamento en el artículo 139 inciso 1) de la Constitución Política. Sobre el primero, incluso la misma Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia, en su artículo 18 sobre normas rectoras de la Presidencia Ejecutiva, establece lo siguiente:

ARTICULO 18.- Normas rectoras. La gestión del Presidente Ejecutivo se regirá por las siguientes normas:

(...)

e) Podrá ser removido libremente por el Consejo de Gobierno, en cuyo caso tendrá derecho a la indemnización laboral que le corresponda. Para determinarla, se seguirán las reglas fijadas por la legislación laboral.

La señora López Fuscaldó, en su comparecencia del 20 de julio ante la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, señala que, en la visita realizada por la Vicepresidenta de la República el 19 de junio a su despacho del PANI, ésta le señala que no puede asistir a comparecer en la Asamblea Legislativa. Según consta en actas de la comisión, la compareciente afirmó lo siguiente:

“Entonces, esa señora entró y me dijo que quería hablar conmigo, y lo primero que hizo fue enseñarme que ustedes, los diputados, había una moción de llamarme a una, y que yo no podía atender esa interpelación porque yo no estaba en condiciones, porque yo estaba desbordada.

Yo tengo aquí, en mi celular, donde ella a las cinco y cuarenta y seis me manda la moción, y yo le dije, por favor, bendito sea Dios, quiero ir a la Asamblea a contar...

(...)

Ella me ofrece un puesto, me dijo, nosotros la vamos a dejar con un puesto que usted va a seguir recibiendo salario, lo repite unas dos o tres veces, pero usted no puede ir ahí, no le puede pasar lo que le pasó a Joselyn.”

Este hecho fue confirmado por la señora Vicepresidenta de la República en su comparecencia del 4 de agosto, cuando expresa:

“Lo que sí es cierto es que yo le mandé la comparecencia o la interpelación, o la solicitud que ustedes habían hecho, sí se la mandé a ella, de que la puse

en autos, vea lo que va a suceder y justamente por eso también me apersoné a decir vea lo que va a suceder, aparte de toda esta situación...”

Ante la pregunta de la Diputada **Katty Rivera Soto**, sobre si existía algún temor de que la señora López Fuscaldo se presentara a rendir cuentas ante las señoras y señores Diputados, la Vicepresidenta de la República respondió lo siguiente:

“No temor, pero sí ya en este momento y, como les había dicho desde la semana pasada, se había definido que ella no iba a continuar como jerarca.”

Es relevante señalar que la Asamblea Legislativa cuenta con una función constitucional de control político. En el caso de las comisiones legislativas, el artículo 121 inciso 23 de la Constitución Política brinda al Poder Legislativo la facultad de hacer comparecer ante sí a cualquier persona:

23) Nombrar Comisiones de su seno para que investiguen cualquier asunto que la Asamblea les encomiende, y rindan el informe correspondiente;

*Las Comisiones tendrán libre acceso a todas las dependencias oficiales para realizar las investigaciones y recabar los datos que juzgue necesarios. Podrán recibir toda clase de pruebas **y hacer comparecer ante sí a cualquier persona, con el objeto de interrogarla (resaltado no es del original)**;*

Asimismo, con respecto a los Ministros de Gobierno, el mismo artículo 121 constitucional, en su inciso 24, da la potestad a la Asamblea Legislativa de formular interpelaciones a los mismos:

24) Formular interpelaciones a los Ministros de Gobierno, (...)

Bajo estas premisas, es claro que, en el marco de la división de poderes, principio consagrado por el artículo 9 de la Carta Magna, el control político es una atribución del Poder Legislativo, siendo las señoras y señores Diputados los únicos competentes para determinar los asuntos a investigar y las personas convocadas a comparecer sobre cualquier asunto de interés público.

Aunado a lo anterior, la ex Presidenta Ejecutiva del PANI, Gloriana López Fuscaldo, manifestó el 20 de julio ante la comisión:

“Y el ministro de Comunicación me dice, no señora, ahí lo tengo por escrito en el chat, tengo que cuidar el celular, por cierto, en ese chat me dicen “usted ya no maneja la vocería del PANI”, es decir el PANI es una institución constitucional, y yo dije ¿cómo así?, y si de ahora en adelante...”

Este hecho se constató con las declaraciones del señor Ministro de Comunicación, Jorge Rodríguez Vives, el día 29 de agosto, ante la comisión. Según indicó el señor Rodríguez Vives, el Gobierno de la República, ante el caso de los allanamientos en albergues para personas menores de edad, decidió otorgar la vocería del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) a la vicepresidenta de la República, Mary Munive. El Ministro de Comunicación manifestó que esto se dio con el fin de dar un vocería de más alto nivel político.

Resulta indispensable señalar que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) es una institución autónoma, creada por medio del artículo 55 de la Constitución Política, el cual establece:

ARTÍCULO 55.- La protección especial de la madre y del menor estará a cargo de una institución autónoma denominada Patronato Nacional de la Infancia, con la colaboración de las otras instituciones del Estado.

Por su parte, el artículo primero de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) reza:

ARTICULO 1.- Naturaleza

El Patronato Nacional de la Infancia es una institución autónoma con administración descentralizada y presupuesto propio. Su fin primordial es proteger especialmente y en forma integral a las personas menores de edad y sus familias, como elemento natural y pilar de la sociedad. Su domicilio estará en la capital de la República. Será

obligación del Estado dotar al Patronato Nacional de Infancia, de todos los recursos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus fines.

La Procuraduría General de la República, en su opinión jurídica **OJ-165-2004** del 03 de diciembre de 2004, indica lo siguiente con relación a la autonomía administrativa:

La autonomía administrativa está referida al funcionamiento y organización del ente: su "libertad de actuación concreta", que implica un poder de administrarse con independencia, sujeta al principio de legalidad (Sala Constitucional, resolución N° 495-92 de 15:30 hrs. del 25 de febrero de 1992). Del hecho de que la Constitución no lo indica, podría considerarse que la autonomía administrativa no está sujeta a la ley. Empero, puesto que el ámbito de autoadministración lo define la ley, se sigue como lógica consecuencia, que la autonomía administrativa se ejerce conforme a la ley.

Por su parte, la resolución N° 3309-94 del 5 de julio de 1994 de la Sala Constitucional refiere:

"III.- La autonomía administrativa de las instituciones descentralizadas constituidas en el Título XIV de la Constitución, es una garantía frente al accionar del Poder Ejecutivo Central, más no frente a la ley en materia de Gobierno.

(...)

Esto quiere decir que las instituciones autónomas no gozan de una garantía de autonomía constitucional irrestricta, toda vez que la ley, aparte de definir su competencia, puede someterlas a directrices derivadas de políticas de desarrollo que ésta misma encomiende al Poder Ejecutivo Central, siempre que, desde luego, no se invada con ello ni la esfera de la autonomía administrativa propiamente dicha, ni la competencia de la misma Asamblea o de otros órganos constitucionales como la Contraloría General de la República.

Bajo estas premisas, se debe tomar en consideración que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) es una institución autónoma, que pertenece a la administración descentralizada y goza de rango constitucional. Si bien no se encuentra dotada de

autonomía política o de gobierno, sí se deben respetar sus garantías frente a las actuaciones del Poder Ejecutivo Central.

7.2. Solicitud del asesor Presidencial, Gabriel Aguilar, sobre un caso particular en el PANI y visitas de la señora Yafit Ohana Beladel a Casa Presidencial.

En su comparecencia ante la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, el día 20 de julio de 2023, la señora Gloriana López Fuscaldo relató haber recibido una llamada del asesor presidencial, Gabriel Aguilar Vargas, el día 22 de marzo de 2023. El señor Aguilar Vargas es, desde el 3 de mayo de 2023, el Director de Despacho del Presidente de la República, Rodrigo Chaves. Según el relato de la señora López Fuscaldo, el mencionado asesor presidencial le comentó de un caso que se llevaba el PANI, le solicitó revisar el expediente, y lo siguiente que comentó fue lo siguiente:

“Entonces lo siguiente que relató, según me acuerdo, verdad, porque ya ha pasado tiempo, algo así como “dice el jefe, sí, está claro, dice el jefe, que con mucho cuidado que el PANI proceda bien; o sea, no me pidió nada, no me pidió expresamente nada ilegal. Lo que me dijo fue que proceda bien, que se trate bien, porque se trata de los hijos o del hijo –la verdad no me acuerdo de don Leonel Baruch y yo claro, como no...”

El propio 20 de julio, según circuló en diferentes medios de comunicación nacionales, la señora Yafit Ohana Beladel, de quien se conoce públicamente que es la esposa en proceso de divorcio del señor Leonel Baruch Goldberg, visitó Casa Presidencial en 6 ocasiones distintas. De ellas, se reunió dos veces con el presidente de la República, Rodrigo Chaves Robles en Casa Presidencial, los días 20 de julio y 6 de octubre del 2022. Adicionalmente, Ohana visitó Zapote los días 12 y 16 de septiembre del 2022, para entrevistarse con el entonces asesor presidencial y actual Director de Despacho del mandatario, Gabriel Aguilar. El primer encuentro que Yafit Ohana sostuvo con el señor Rodrigo Chaves fue el 20 de julio del año

pasado a las 5 p. m., sin que se reportara hora de conclusión. La reunión del 6 de octubre del 2022 se efectuó a partir de las 2:17 p. m. y tampoco reporta la hora de salida.

En cuanto a la reunión que Ohana tuvo con el señor Jorge Rodríguez, el 7 de julio del 2022, cuando él era aún jefe de despacho del presidente Chaves, se extendió desde las 8:53 a. m. hasta las 10:45 a. m., también en la oficina del mandatario. En la bitácora, se consigna el despacho de la cita como el 00, que es el código que usa la DIS para referirse a quien ostenta el puesto de presidente de la República. El 7 de septiembre, el encuentro con el funcionario Adrián Araya se efectuó en una sala diferente, identificada como “Víctor 1”.

Sumado a lo anterior, es importante señalar que, en la sesión del 31 de julio de 2023, el señor Gabriel Aguilar Vargas reconoció haber llamado a la señora Gloriana López Fuscaldo. Asimismo, indicó que se abstendría a declarar sobre el contenido de la misma, según señala *“por la denuncia previa de parte de Leonel, denuncia prematura, hostil y violenta”*. Es público y notorio que la denuncia a la cual hizo referencia el señor Aguilar Vargas es la que circuló por los medios de comunicación nacionales, y dada a conocer por el abogado del señor Leonel Baruch Goldberg, Cristian Arguedas.

De acuerdo con la información circulada en los medios de comunicación, la denuncia interpuesta por el señor Leonel Baruch Goldberg tiene origen en el testimonio de la ex Presidenta Ejecutiva del PANI, Gloriana López Fuscaldo, citado anteriormente. Asimismo, dicha denuncia es por el presunto delito de tráfico de influencias, dentro de la cual se encuentra el señor Gabriel Aguilar Vargas como denunciado.

Todo esto conduce a señalar que, si bien el señor Gabriel Aguilar Vargas se abstuvo de referirse sobre el contenido de la llamada con la ex Presidenta Ejecutiva del PANI, la misma versó sobre el caso que involucra a los hijos menores de edad del señor Leonel Baruch y la señora Yafit Ohana Beladel, puesto que la razón presentada para abstenerse a declarar fue la denuncia penal interpuesta por el señor Baruch Goldberg. Durante el curso de la presente investigación, se corroboró

que existe un proceso judicial, en la jurisdicción de familia, por la guarda, crianza y custodia de dichos menores de edad, y en el cual ha existido intervención por parte del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

Según un comunicado de prensa difundido por la señora Yafit Ohana Beladel el día 28 de julio de 2023, el PANI intervino con la realización de un estudio psicosocial en el marco de su proceso de divorcio con el señor Baruch Goldberg. Asimismo, en la audiencia de la señora Yafit Ohana Beladel, el día 28 de agosto, ante la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, señaló que dicho estudio por parte del PANI se dio por orden de una jueza de familia.

Adicionalmente, se tiene noticia del recurso de amparo que se tramita en expediente No. 23-020099-0007-CO, interpuesto por el **diputado Antonio Jose Ortega Gutiérrez**, contra la Presidencia de la República por la denegatoria a brindar “... *un informe escrito sobre los siguientes aspectos y consultas en relación con las reuniones sostenidas por su persona, el presidente Chaves y otros personeros de Casa Presidencial con la señora Yafit Ohana Beladel: 1. ¿Cuál fue la agenda de temas tratados en la reunión y quiénes los funcionarios presentes en las reuniones sostenidas por la citada señora y Rodrigo Chaves Robles los días 20 de julio y 6 de octubre del 2022? 2. ¿La señora Ohana Beladel fue citada por el Poder Ejecutivo o ella solicitó ambas reuniones de los días 20 de julio y 6 de octubre del 2022? Favor aportar la documentación que respalde dicha solicitud o convocatoria. 3. ¿Cuál fue la agenda de temas tratados en la reunión y quiénes los funcionarios presentes en las reuniones sostenidas por la citada señora y usted los días 12 y 16 de septiembre del 2022? 4. ¿La señora Ohana Beladel fue citada por el Poder Ejecutivo o ella solicitó ambas reuniones de los días 12 y 16 de septiembre del 2022? Favor aportar la documentación que respalde dicha solicitud o convocatoria. 5. ¿Cuál fue la agenda de temas tratados en la reunión y quiénes los funcionarios presentes en las reuniones sostenidas por la citada señora y el entonces director de despacho presidencial, Jorge Rodríguez Vives el día 7 de septiembre del 2022? ¿Participó el funcionario, identificado como Adrián Araya y cuál es el cargo, funciones y dependencia de ese personero?” (Solicitado mediante oficio AL-FPFA-36-OFI-0109-2023 para efectos de la presente investigación). Mediante oficio N° PR-DP-*

1108-2023 la Presidencia de la República se negó a dar respuesta a ninguna de las consultas del oficio AL-FPFA-36-OFI-0109-2023, esgrimiendo como justificación la facultad de no referirme a las consultas y solicitud de información pública en virtud de una denuncia penal presentada por el ciudadano Leonel Baruch Goldenberg en su contra bajo expediente 23-000056-0033-PE.

Sobre el derecho fundamental a la petición y obtener pronta respuesta en cuestiones de interés público, la Sala Constitucional, en resolución número **07145 – 2020**, ha definido lo siguiente:

“...el derecho a la información tiene como fundamento el interés de la comunidad de conocer la actividad del funcionario público, así como su buen o mal desempeño en el ejercicio del cargo y las informaciones que, siendo de interés público, se hallen en las oficinas o departamentos administrativos. Es por esto que la naturaleza pública de la información es el elemento cardinal para definir el derecho a solicitarla al órgano o ente público”

En ese mismo orden de ideas, al haberse transcurrido más de 10 días hábiles, de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional, esta Sala, ha sido clara, por ejemplo, en la resolución número **9025 – 2020**, donde reza:

“...Por otra parte, aún y cuando la autoridad accionada justifica el retardo en la entrega de lo petitionado, indicando que la información requerida por el recurrente revestía un grado de complejidad para su recopilación; no acreditan que dicha situación se hubiese puesto en conocimiento del amparado dentro del plazo legal...”

El Ministro de Comunicación, el señor Jorge Rodríguez Vives, se refirió en su audiencia ante la comisión, del día 29 de agosto, sobre los criterios para asignar las audiencias con el Presidente de la República, esto ante una consulta de la **Diputada Dinorah Barquero Barquero**. El ministro Rodríguez Vives señala lo siguiente:

“Entonces, lo que quisiera decir sobre la asignación de espacios de agenda, pues se va viendo la priorización de los distintos temas que llegan al despacho del presidente de la República, llegan tal vez, doscientas,

doscientas cincuenta solicitudes de reunión de forma permanente; hay semanas que llegan más, hay semanas que llegan menos y se van haciendo distintos procesos de atención. Esto facilita que se puedan derivar algunas a los ministerios, algunas a los enlaces territoriales, otras a otros ministros y las que atiende el presidente de la República.”

Sumado a esto, es importante señalar que el Director de Despacho del Presidente de la República, Gabriel Aguilar, remitió a la comisión una presentación en diapositivas, acompañadas de dos capturas de pantalla de correo electrónico, que refieren a una de las reuniones sostenidas en Casa Presidencial por la señora Yafit Ohana Beladel. Dicha presentación tiene fecha del 7 de julio de 2022, fecha en la cual se registra su primera visita a Casa Presidencial. No obstante, según las bitácoras de ingreso que se han hecho de conocimiento público, en esta fecha visitó al señor Jorge Rodríguez Vives, que en ese momento era el jefe de despacho del Presidente de la República, y no fue aportado a la comisión documento alguno referente a las restantes 5 reuniones. De la misma forma, es importante señalar que la señora Yafit Ohana Beladel, en su comparecencia del 28 de agosto ante la comisión, se abstuvo de dar declaraciones sobre el contenido de las reuniones.

En el comunicado de prensa difundido el día 28 de julio de 2023, la señora Ohana Beladel señaló que en sus reuniones en Casa Presidencial se abordaron temas como la tasa de empleo en mujeres, brecha de acceso a la educación para niños, recaudación de impuestos y la tasa de VIH. En la presentación de diapositivas remitida por el señor Gabriel Vargas, se observa que se contemplan estos temas, misma que, como ya se mencionó, tiene fecha del 7 de julio. Estos elementos demuestran a la comisión que, tanto el señor Gabriel Aguilar Vargas como la señora Yafit Ohana Beladel, retuvieron información acerca del contenido de las restantes 5 reuniones en Casa Presidencial.

Asimismo, es de particular atención que, el señor Ministro de Comunicación y antiguo jefe de despacho del Presidente de la República, señaló ante la comisión que al despacho presidencial llegan alrededor de 250 solicitudes de reunión por

semana, y que incluso algunas se derivan a ministerios o enlaces territoriales. A pesar de los temas que, según la señora Ohana Beladel y el señor Aguilar Vargas, se abordaron en estas reuniones, ninguno de los temas fue remitido a los ministerios rectores, como lo pueden ser las carteras de Salud, Hacienda y Educación. De la misma forma, la comisión tampoco recibió información alguna por parte de Casa Presidencial sobre el seguimiento que se ha dado a las reuniones con la señora Yafit Ohana Beladel, a pesar de haberlo solicitado formalmente. Todo lo anterior habla de un posible acceso de privilegio o irrestricto, de una persona privada, a la Casa Presidencial.

7.3. Asignación de recursos de la pauta del PANI al Sistema Nacional de Radio y Televisión (SINART).

En su declaración ante la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, el día 20 de julio de 2023, la señora Gloriana López Fuscaldo relata que, el día 19 de junio en horas de la mañana, dejó en el despacho del Ministro de Comunicación, Jorge Rodríguez Vives, una serie de documentos de la Oficina de Prensa y Asesoría Jurídica del PANI que respaldan la decisión de no adjudicar pauta al Sistema Nacional de Radio y Televisión (SINART). Según la misma declaración de la señora López Fuscaldo, el mismo 19 de junio, el medio CRhoy publicó una nota titulada: **“Estudio de mercado del PANI frenó intención de SINART de obtener pauta por ₡100 millones”**. Posteriormente, en su comparecencia ante la comisión, el día 10 de agosto de 2023, la señora López Fuscaldo afirma haber remitido los documentos al Ministro de Comunicación por medio de correo electrónico.

Por medio del oficio **PANI-AJ-OF-0518-2023**, remitido a la **Diputada Montserrat Ruiz Guevara** y adjunto al expediente de la investigación, el departamento de asesoría jurídica del PANI remite una serie de documentos relacionados con la decisión de la institución de no otorgar pauta al Sistema Nacional de Radio y Televisión (SINART).

En el oficio **PANI-AJ-OF-1059-2022**, con fecha del 07 de diciembre de 2022, la asesoría jurídica responde a la consulta formulada por el despacho de la

Presidencia Ejecutiva, sobre el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) puede contratar servicios de comunicación y colocación de pauta institucional, al SINART bajo la figura de contratación de entes de derecho público. En el mismo, se señala que para poder aplicar la excepción al procedimiento ordinario, establecido en la Ley General de Contratación Pública, y proceder con la contratación entre entes de derecho público, es imperativo establecer el objeto de la eventual contratación a partir de la determinación de la necesidad de contratación que requiere el PANI. También, señaló que la determinación del objeto contractual debía ser efectuada por la Unidad de Comunicación, al ser la dependencia especializada en temas de comunicación institucional.

El criterio de la asesoría jurídica también señaló que debía hacerse constar que el SINART cuenta con idoneidad respecto a los servicios que brinda y tener el compromiso de brindar, por cuenta propia, al menos el 70% del objeto contractual. En sus conclusiones, la asesoría jurídica señala que, para poder proceder con la contratación entre entes de derecho público, se debía respaldar la decisión en los siguientes aspectos:

“1. Determinación del objeto contractual a partir de la necesidad del servicio que requiere la institución.

2. La Administración debe elaborar un pliego de condiciones, el cual contenga las características técnicas del objeto contractual, posterior a eso, coordinar con el Departamento de Proveeduría la conformación del expediente electrónico.

3. Certificación emitida por el SINART en la que se demuestre que tiene facultades para brindar servicios de comunicación y pauta requeridos por el PANI.

4. Certificación emitida por el SINART que demuestre que, los servicios que brindará se encuentran dentro de su competencia legal.

5. Certificación emitida por el SINART que garantice el compromiso de brindar por cuenta propia, al menos el 70% el objeto contractual, pudiendo únicamente,

subcontratar como máximo un 30% con la imposibilidad de llevar a cabo, la prestación sustancial del objeto contractual.

6. Certificación emitida por SINART que garantice que, en caso de subcontratar, el tercero no puede realizar acciones de la parte sustantiva de la contratación.

7. La Administración debe llevar a cabo un estudio de mercado que permita justificar la razonabilidad del precio del objeto contractual, de conformidad con lo que define el artículo 44 inciso d) del Reglamento a la Ley General de Compras Públicas.”

Aunado a lo anterior, en el oficio **PANI-OCP-2022** del 31 de enero de 2023, la Oficina de Comunicación y Prensa del PANI remite a la Presidencia Ejecutiva del PANI el estudio de mercado sobre el objeto contractual requerido, con el fin de continuar el proceso de análisis de contratación entre entes de derecho público (PANI-SINART). Este estudio de mercado, en su conclusión indica lo siguiente:

“Ninguna de las empresas que presentaron ofertas brindan el servicio requerido en el objeto contractual de manera completa; además las ofertas incluyen la subcontratación de servicios especializados y el pago de intermediación, lo que podría sobrepasar el monto de ¢100,000,000.00 destinado para las campañas educativas 2023.

Las ofertas presentan diferencias sustantivas en el precio de los productos sin que haya una justificación objetiva, lo que no permite hacer comparativos de mercado.

Al establecer un comparativo de las ofertas presentadas con los precios de los productos desarrollados por el PANI en los últimos tres años en el Sistema Integrado de Compras Públicas, existen diferencias significativas sin justificación objetiva.

Con base en el análisis de las ofertas y su correspondencia con el objeto contractual y el comparativo de precios de las contrataciones realizados para esos mismos productos, en los últimos tres años, no existen razones objetivas y motivadas que permitan emitir un criterio técnico para recomendar una contratación.”

De lo anterior se desprende que la contratación entre entidades de derecho público no resultaba posible ni acorde con el ordenamiento jurídico, pues el SINART no cumple con las condiciones determinadas en el objeto contractual, claramente elaborado y delimitado por la Oficina de Comunicación y Prensa del PANI.

7.4. Denuncias sobre casos de violencia en contra de personas menores de edad dentro de albergues.

En la sesión extraordinaria N° 03, realizada el jueves 20 de julio, según consta en actas, la señora **Gloriana Lopez**, Ex Presidenta Ejecutiva del PANI, se refiere a la existencia y la denuncia por el uso de “cuartos de aislamiento” dentro de los albergues donde se atienden a las personas menores de edad, lo anterior surge de los cuestionamientos realizados por la **Diputada Rosalia Brown Young**, los que se detallan:

La **Diputada Rosalia Brown Young** manifestó.

“... yo si mandé un correo al PANI, pidiendo seguimiento de un caso específico que encontré en Limón, y no obtuve respuesta. ¿El PANI tiene procesos como para mitigar el impacto, o para apoyar a la niñez en esos casos, como este caso de la niña embarazada?”

La señora **Gloriana López Fuscaldo** comenta.

“En los últimos dos meses de mi gestión yo puse media docena de denuncias penales, que incluyen, por cierto, que descubrí el viernes 16 de mayo, un funcionario me dijo que, en el patronato, -oigan esto por favor-, hay un cuarto de internamiento en un albergue. Nunca una Gerente Técnica, la Gerente Técnica que yo nombré me informó de eso, la Gerente Técnica que había informado dos meses y medio, un cuarto de internamiento, repito...”

Es importante mencionar que dentro de las atribuciones de la gerente técnica d establecidas en el artículo 25 de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la infancia, inciso e se establece lo siguiente:

e) Recomendará a la Junta Directiva, por medio del Presidente Ejecutivo, los manuales de procedimientos necesarios para el buen desempeño técnico y profesional de las áreas asignadas a programas y servicios.

En razón de lo anterior, es una obligación de la gerente técnica informar a la Presidente ejecutiva lo que estaba ocurriendo y recomendar un procedimiento a seguir para corregir dichas situaciones.

Ante las manifestaciones de la señora Gloriana, la señora **Diputada Rosalia Brown Young** le consulta a qué se refiere con “cuarto de internamiento”, a la ex jefarca aclara: *“...un cuarto de aislamiento, es decir yo no lo conozco, yo no lo fui a ver, no me dieron tiempo de ir a verlo, me sacaron el lunes, el viernes a las ocho de la noche un funcionario que, si tengo que decir el nombre lo digo en este momento, me dijo doña Gloriana sepa usted que, en Alajuela, es el presidente, es el Secretario General del Sindicato de Empleados del PANI, se reunió conmigo y me dijo tengo que contarle algo. En el albergue de Alajuela, me parece que Barrio San José, hay un cuarto de aislamiento...”*

En torno al mismo tema el **Diputado Alexander Barrantes Chacón** cuestionó, *“¿No le parece inoportuno a usted con solo ese tiempo, y sin tener conocimiento manifestarlo hoy acá? Eso sí me parece más delicado”*. Ante esto la Señora Gloriana López Fuscaldó mencionó, *“Fíjese, señor diputado, que es que yo soy una mujer de mucha acción. Entonces, si a mí me dicen esto es así y un funcionario de Alajuela, que además es el secretario del SEPI, del sindicato, fíjese que yo parto de cierta credibilidad, él no tendría porqué decirme que el cuarto no existe”*.

Estas manifestaciones de la Señora Lopez y la denuncia realizadas ante ella por el señor Ovidio Fernandez Montenegro, generan en las diputaciones de la Comisión preocupación, por lo que en la sesión ordinaria N° 4, del 27 de julio, se aprueba la moción en la cual se convoca en audiencia al señor Fernández Montenegro. Esta tuvo la intención de atender dentro de esta investigación tan grave denuncia, que afecta directamente la atención de las poblaciones que se encuentran en los albergues.

En la sesión ordinaria N° 12, realizada el jueves 24 de agosto, se recibe al señor Ovideo Fernandez Montenegro, Secretario General del Sindicato de Empleados del Patronato Nacional de la Infancia.

La **Diputada Melina Ajoy Palma**, le pregunta al señor Ovidio sobre las manifestaciones de la señora Gloriana Lopez respecto al cuarto de aislamiento. Ante el cuestionamiento de la diputada el señor Fernandez Montenegro manifestó: *“Es correcto, no solo a ella. También hice correos electrónicos como representante sindical porque nos preocupaba mucho que la existencia de este cuarto, pudiera hacer incurrir en errores involuntarios al personal que trabaja en el albergue y que los pudiera, digamos, este eh, exponer a procesos administrativos o incluso judiciales.”*

El señor Ovidio Fernández Montenegro además manifiesta que se enteró de la existencia de este cuarto *“como funcionario del Patronato Nacional de la Infancia, pero sobre todo como secretario general del sindicato que represento, pues me llegaron los informes y así los conocí”*.

Adicionalmente la **Diputada Melina Ajoy Palma**, menciona que en comparecencias anteriores, otros funcionarios del PANI mencionaron que ya tenían conocimiento del caso y que habían tomado también, las medidas necesarias.

Dentro de su comparecencia y ante el cuestionamiento de la **Diputada Sonia Rojas Mendez** referente a este cuarto el señor **Ovidio Fernández Montenegro** manifestó:

“No hay una normativa técnica que indique que en los albergues del Patronato Nacional de la Infancia puedan existir este tipo de cuartos, hasta donde yo tengo conocimiento. Yo tuve que interponer un recurso de amparo a doña Patricia Hernández, la gerente técnica, porque le hice una serie de consultas a raíz de este cuarto y resulta que no nos ha contestado con más de casi dos meses tal vez, no, tres meses. Creo que fue en abril que hicimos la consulta y no nos ha contestado. Entonces, en estos días tuvimos que interponer un recurso de amparo, no sé si le

van a dar lugar o no, pero tuvimos que hacerlo porque no nos responde sobre las dudas que nosotros teníamos sobre el cuarto”.

Sobre estas manifestaciones el representante sindical envió a la comisión una serie de documentos, de los cuales destacan tres oficios, que constan en el expediente de esta investigación, y que detallan:

- **PANI-DRA-OF-0240-2023:** Presentado el 19 de junio de 2023, por la Directora Regional de la Dirección Regional Alajuela del PANI. Dirigido a las señoras Patricia Hernández Sánchez Gerente Técnica, a la señora Kathia Castellón Arias Departamento de Protección. Asunto: Situación de los albergues institucionales a nivel nacional, con énfasis en los albergues Sueño Posible ubicado en Naranjo y Kibou en Río Segundo de Alajuela.
- **PANI-DRA -OF- 0251-2023:** Presentado el 28 de junio de 2023, por la Directora Regional de la Dirección Regional Alajuela del PANI. Dirigido a la señora Patricia Hernández Sánchez Gerencia Técnica. Asunto: Respecto a Circular PANI-GT-CIR-00032-2023, construcción de propuesta para disminuir o detener las situaciones de crisis y violencia en los albergues institucionales.
- **OFICIO SEPI-032-2023:** Presentado el 31 de julio del 2023, por el Secretario General del Sindicato de Empleados del PANI. Dirigido a los señores/as diputados/as Comisión permanente de la niñez y la adolescencia, Comisión de Derechos Humanos. Asunto: Solicitud de intervención y apoyo ante crítica situación que enfrentan los albergues institucionales del PANI que genera riesgos a la integridad física, emocional e incluso la vida de las personas menores de edad allí ubicadas y de las personas trabajadoras.

De acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño artículo 2, inciso 2, cita textualmente lo siguiente:

2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa

de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.

De acuerdo a la normativa anterior, el Estado Costarricense suscribiente de la convención sobre los derechos del niño debe garantizar protección a los menores contra toda forma de castigo.

Así mismo, es importante mencionar el artículo 3 inciso 3 del mismo cuerpo normativo citado anteriormente, el cual establece puntualmente lo siguiente:

3. Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

La norma jurídica es clara en que las Instituciones públicas, en este caso el PANI deben cumplir las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, y competencia de su personal, así como supervisión adecuada. De lo contrario se estaría infringiendo con un cuerpo normativo de tratado internacional como lo es la convención de sobre los derechos del niño.

En igual sentido, es importante mencionar lo que se establece en el artículo 24 bis del código de niñez y adolescencia de nuestro ordenamiento jurídico:

Artículo 24 bis.-Derecho a la disciplina sin castigo físico ni trato humillante

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a recibir orientación, educación, cuidado y disciplina de su madre, su padre o los responsables de la guarda y crianza, así como de los encargados y el personal de los centros educativos, de salud, de cuidado, penales juveniles o de cualquier otra índole, sin que, en modo alguno, se autorice a estos el uso del castigo corporal ni el trato humillante.

El Patronato Nacional de la Infancia coordinará, con las distintas instancias del Sistema Nacional de Protección Integral y las organizaciones no gubernamentales, la promoción y ejecución de políticas públicas que incluyan programas y proyectos formativos para el ejercicio de una

autoridad parental respetuosa de la integridad física y la dignidad de las personas menores de edad. Asimismo, fomentará en los niños, niñas y adolescentes, el respeto a sus padres, madres y personas encargadas de la guarda crianza.

El Patronato Nacional de la Infancia velará por que las distintas instancias del Sistema Nacional de Protección Integral incorporen, en sus planes institucionales, los programas y proyectos citados en este artículo, e informará al Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia , sobre su cumplimiento.

El Estado costarricense considera que de ser necesario, se debe disciplinar un menor siempre y cuando no influya sobre él *castigo corporal ni trato humillante* , dentro de los objetivos de esta investigación se deduce que al haber un cuarto de castigo en albergues del PANI, existe una violación de esta norma, pues existe un castigo corporal intrínseco pues hay violación de la libertad corporal de una persona menor de edad, en igual sentido se debe indicar que es un trato humillante.

8. PARTE V. Conclusiones

Por medio de una moción aprobada en el Plenario Legislativo, la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos abrió el expediente N° 23.848, con el

objeto de investigar sobre todo lo relacionado con las declaraciones emitidas por la señora ex Presidenta Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia, Gloriana López Fuscaldo, el día 20 de julio, en esta instancia legislativa. Lo anterior a fin de determinar si existieron actuaciones lesivas del ordenamiento jurídico, o que puedan considerarse moral o políticamente reprochables por parte de personas funcionarias públicas.

La comisión cuenta con potestades constitucionales, legales y reglamentarias para investigar este tipo de actuaciones en los poderes de la república e instituciones públicas, en el marco de sus funciones de control política, y la determinación de posibles actuaciones que lesionen derechos fundamentales, o constituyan ilegales, inmorales, anti éticas o irregulares.

Por esa razón, con fundamento en el artículo 121 inciso 23 de la Constitución Política, el Plenario Legislativo aprobó una moción que dio curso a esta investigación, mediante la apertura de un expediente legislativo. Las etapas de trabajo por medio de las cuales se llevó a cabo la investigación fueron las siguientes:

- a) Audiencias en las cuales comparecieron diferentes personas bajo la fe de juramento.
- b) Recolección de información documental, debidamente incorporada en el expediente.
- c) Elaboración del informe final de investigación.

Posterior a la audiencia de la señora Gloriana López Fuscaldo, el día 20 de julio de 2023, ante la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, en la cual denuncia actuaciones irregulares de la Vicepresidenta de la República alrededor de su salida como Presidenta Ejecutiva del PANI, una llamada del asesor presidencial Gabriel Aguilar para prestar atención a un caso específico, una represalia del Poder Ejecutivo por no asignar recursos de la pauta institucional a SINART, diferentes casos de violencia contra personas menores de edad detectados en albergues, y el ofrecimiento de una Embajada a cambio de su renuncia; la primera audiencia

recibida fue la del Director de Despacho del Presidente de la República, Gabriel Aguilar Vargas.

A pesar de que el señor Aguilar Vargas reconoce haber llamado a la señora Gloriana López Fuscaldo, pero se abstiene a declarar sobre el contenido de dicha llamada, se empiezan a dar las primeras alertas sobre un posible tráfico de influencias y favorecimiento personal desde el despacho presidencial.

Se tiene por demostrada, por las declaraciones iniciales de Gloriana López Fuscaldo en sesión del jueves 20 de junio y a confesión del señor Gabriel Aguilar Vargas, en la audiencia de esta investigación, el 31 de julio que, el señor Aguilar Vargas en ejercicio de su cargo como asesor del despacho presidencial contactó por vía telefónica a López Fuscaldo (entonces ministra de la niñez y Presidenta Ejecutiva del PANI) el día 22 de marzo de 2023 para pedirle *“cuidado con el caso de la custodia de los hijos de Baruch y Ohana”*, le dio el teléfono (de Ohana Beladel) y le solicitó que la llamara. La exjefarca del PANI indicó que Aguilar le trasladó la solicitud de parte del “jefe”, en referencia al mandatario presidencial, pero Aguilar Vargas afirmó bajo juramento que dicha injerencia ocurrió por iniciativa propia suya, siendo éste asesor (y posteriormente Director) de despacho del presidente Chaves Robles y luego de haberse reunido con el señor Aguilar Vargas con la señora Ohana Beladel en al menos dos ocasiones en Casa Presidencial, de acuerdo con los registros públicos de seguridad de Casa Presidencial.

La intervención de Aguilar Vargas, en su calidad de asesor y luego Director de despacho del Presidente de la República, en los procesos de la familia Baruch Ohana en sede del Patronato Nacional de la Infancia, que a su vez inciden en los distintos procesos de divorcio, guarda y crianza y pensión alimentaria de la pareja en relación con sus dos hijos menores de edad en sede judicial podría configurar un eventual delito de tráfico de influencias en beneficio de una de las partes del proceso, por lo que se recomienda testimoniar piezas ante el Ministerio Público.

Las declaraciones del señor Aguilar Vargas contradicen las declaraciones originales de la bancada oficialista en la sesión ordinaria del Plenario Legislativo del jueves 20 de julio, quienes manifestaron en un inicio que el señor presidente Rodrigo Chaves fue el que realizó la llamada a la señora Fuscaldo solicitándole tener cuidado con el

caso de los hijos de Baruch y Ohana. Además, es poco fundamentado que el único recurso escrito brindado como prueba por las reuniones de la señora Ohana en casa presidencial, sea una presentación general para seis reuniones, sin ninguna directriz o gestión por parte de algún ministerio.

Sumado a lo anterior, con respecto a las reuniones de la señora Yafit Ohana Beladel en Casa Presidencial, resalta que el segundo de dichos encuentros tuvo lugar el 06 de octubre de 2022, a partir de las 2:17 p.m. y sin registrar hora de salida. Esta cita se realizó cuatro días antes de que el Ministerio de Hacienda enviara a la Fiscalía el presunto megacaso de evasión fiscal por ¢11.000 millones que el Gobierno le atribuyó a la empresa Beta Matrix S. A., cuyo propietario es Leonel Baruch Goldberg y que, según declaraciones de la señora Ohana Beladel, se trata del holding empresarial que controla el capital del conglomerado empresarial de CRhoy. Hacienda envió ese caso a la Fiscalía, aunque el propio oficio señalaba que no había pruebas de delito o fraude. Posteriormente, en enero, el ministro de Hacienda, Nogui Acosta, hizo una conferencia de prensa para anunciar el envío, y el presidente Chaves y páginas afines al Gobierno dijeron que el involucrado era Baruch.

En cuanto a la reunión que Ohana tuvo con Jorge Rodríguez, el 7 de julio del 2022, cuando él era aún jefe de despacho del presidente Chaves, se extendió desde las 8:53 a. m. hasta las 10:45 a. m., también en la oficina del mandatario. En la bitácora, se consigna el despacho de la cita como el 00, que es el código que usa la DIS para referirse a quien ostenta el puesto de presidente de la República.

El 7 de septiembre, el encuentro con el funcionario Adrián Araya se efectuó en una sala diferente, identificada como "Víctor 1". Las visitas a Gabriel Aguilar se dieron los días 12 y 16 de septiembre en el despacho presidencial.

En la audiencia sostenida con el ministro de comunicación Jorge Rodríguez Vives en Sesión Extraordinaria de la Comisión de Derechos Humanos del día 29 de agosto de 2023, el jerarca contradijo la información documental suministrada por las autoridades de Casa Presidencial a cargo del Departamento de Guardia Presidencial y negó nunca haberse reunido con Ohana Beladel.

En el transcurso de esta investigación no se logró recabar ninguna prueba documental que respaldara la versión del señor Rodríguez Vives, ni acción administrativa alguna de Casa Presidencial por corregir o atender inconsistencias en los registros de ingresos y salidas de dicha institución. Al respecto se tiene por demostrada una de dos posibilidades: que el ministro Rodríguez Vives faltó a la verdad bajo juramento en Sesión Extraordinaria de la Comisión de Derechos Humanos del día 29 de agosto de 2023 o que, las bitácoras de control de entradas y salidas de visitantes a la Presidencia de la República, a cargo del Departamento de Guardia Presidencial, están falseadas y no contienen información fidedigna, aspecto que debe ser analizado desde las ópticas de amenaza a la seguridad nacional, responsabilidades administrativas y laborales del personal de seguridad presidencial y posible implicaciones penales, sean para el señor Rodríguez Vives o del oficial asignado, siendo que la documentación consignada en dichas bitácoras es información pública.

Por otra parte, se tiene además que tanto Yafit Ohana Beladel como Gabriel Aguilar Vargas retuvieron información y se negaron a responder las consultas, si quiera de relación de hechos o identificación de documentos públicos, en relación con las múltiples visitas de la primera en Casa Presidencial y las acciones realizadas por Aguilar Vargas en dichos encuentros y a partir de los mismos.

En el caso del señor Aguilar Vargas, al tratarse de un funcionario público, el alegato esgrimido para negarse contestar las preguntas (*alegando que "... el señor Leonel Baruch Goldberg, de manera prematura e intimidatoria, presentó una denuncia penal en mi contra sobre hechos relacionados a lo que Usted consulta. En virtud de lo anterior, me permito señalar que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, me asiste la facultad de no referirme a sus consultas."*) no encuentra asidero jurídico alguno en el artículo 36 de la Constitución Política, sino que, al contrario, podría configurar un abuso del derecho y un incumplimiento de deberes públicos y desobediencia¹ y conlleva las responsabilidades administrativas

¹ "Se impondrá prisión de seis meses a tres años, a quien no cumpla o no haga cumplir, en todos sus extremos, la orden impartida por un órgano jurisdiccional o por un funcionario público en el

y penales de denegar y esconder información de interés público a diputados de la República en ejercicio de su función constitucional de conformidad con los artículos 27 y 30 de la Constitución Política, 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional y 111 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

Se denota que lo peticionado por el congresista **Antonio Ortega Gutiérrez** en el oficio de consulta **AL-PPFA-36-OFI-109-2023**, versa sobre la petición de documentos, información y registros públicos, que son de interés general para la ciudadanía sobre el quehacer institucional de la Dirección de Despacho de la Presidencia de la República. Así las cosas, en el citado oficio no se le solicitó al señor Aguilar Vargas que brindara una declaración personal sujeta al derecho a no declarar contra sí mismo, su cónyuge, ascendientes, descendientes o parientes colaterales hasta el tercer grado, inclusive, de consanguinidad o afinidad (garantía consagrada en el artículo 36 de la Constitución Política). El alegato esgrimido por el señor Aguilar Vargas en su oficio N° PR-DP-1108-2023 para no dar respuesta a ninguna de las consultas y solicitudes planteadas (*“... el señor Leonel Baruch Goldberg, de manera prematura e intimidatoria, presentó una denuncia penal en mi contra sobre hechos relacionados a lo que Usted consulta. En virtud de lo anterior, me permito señalar que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, me asiste la facultad de no referirme a sus consultas.”*), no encuentra sustento jurídico alguno y podría configurar un abuso del derecho y un incumplimiento de deberes públicos y desobediencia, al denegar información de interés público a un diputado de la República en ejercicio de su función constitucional de conformidad con los artículos 27 y 30 de la Constitución Política, 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional y 111 del Reglamento de la Asamblea Legislativa

Por estas razones, se determina claramente que lo peticionado, tanto en el oficio del Diputado Ortega Gutiérrez como en las preguntas de las señoras y señores Diputados durante la respectiva comparecencia, es de completo interés público y no media una justificación de la administración para retardar la entrega de la

ejercicio de sus funciones, siempre que se haya comunicado personalmente, salvo si se trata de la propia detención.” Código Penal, art. 314

información solicitada, lo que ha implicado un entorpecimiento directo al actuar de esta comisión en su labor investigativa. Esto a su vez, constituye una posible contravención de dificultar la acción de la autoridad, contemplada en el inciso 7 del artículo 396 del Código Penal.²

En otro orden días, esta comisión debe señalar que la Vicepresidenta de la República, Mary Munive Angermuller, incurrió en una serie de actuaciones irregulares alrededor de la salida de la señora Gloriana López Fuscaldo como Presidenta Ejecutiva del PANI y Ministra de Niñez y Adolescencia. Consta en actas de la comisión que, dentro de las razones por las cuales la señora Vicepresidenta se apersonó al Patronato Nacional de la Infancia para solicitar la renuncia de la ex Presidenta Ejecutiva ante una posible convocatoria para comparecer ante la Asamblea Legislativa por diferentes aspectos de su gestión. La señora Munive reconoce que envió a López Fuscaldo esta solicitud por medio de un mensaje de texto, y en sus declaraciones ante la comisión justificó este actuar por una decisión previa de no dar continuidad a la señora López Fuscaldo como jefa del PANI.

Esta actuación de la Vicepresidenta constituye un intento de obstruir el ejercicio de control político por parte de la Asamblea Legislativa, que tiene la potestad constitucional de hacer comparecer a cualquier persona ante las comisiones legislativas, que a su vez pueden investigar todo tipo de asuntos que revistan de interés público. La intención de la señora Munive Angermuller de impedir la convocatoria de López Fuscaldo en audiencia, por medio de una materialización de su renuncia antes de que dicho llamado ocurriera, es una clara conducta con el fin de afectar las potestades de control político que tienen las señoras y señores Diputados. Esto es de especial importancia si se toma en cuenta que, en el marco de este ejercicio constitucional, la Asamblea Legislativa convoca en audiencia a jefes, con el fin de que se refieran a temas de interés público y política pública,

² **Dificultar acción de autoridad**

7) Al que, sin agredir a un funcionario público ni a la persona que le prestare auxilio a requerimiento de aquel o en virtud de una obligación legal, lo estorbare o le dificultare, en alguna forma, el cumplimiento de un acto propio de sus funciones, le presentare resistencia o incurriere en otro desacato que no constituya delito.

sobre las cuales son responsables. Por lo tanto, esta comisión observa que la señora Vicepresidenta actuó con el fin de evitar que las Diputadas y Diputados ejercieran control político sobre la gestión del Gobierno de la República en materia de niñez y adolescencia. Este intento de obstrucción del control político de la Asamblea Legislativa, por parte de la Vicepresidenta de la República, constituye no sólo una actuación irregular, sino una clara vulneración del principio de división de poderes y de pesos y contra pesos democráticos.

Esto va de la mano con una extralimitación de funciones, en la cual la señora Munive incurrió en el marco de los hechos investigados por el presente expediente. Tal cual lo han señalado los criterios de la Procuraduría General de la República, los Vicepresidentes de la República desempeñan funciones políticas de importancia, sin embargo, sus tareas dentro del Poder Ejecutivo deben ser establecidas por la Presidencia de la República. La señora Vicepresidenta, en sus propias declaraciones, estableció claramente cuáles sus funciones actuales: el desempeño como Ministra de Salud y coordinadora del Consejo Presidencial Social.

Si bien el Patronato Nacional de la Infancia, como institución rectora de la niñez y adolescencia, pertenece al sector social, esto no configura relación de jerarquía alguna entre la Vicepresidenta de la República y las personas jefes de las instituciones de éste sector. Tal y como se señaló con anterioridad en este informe, el nombramiento y remoción de Ministros de Gobierno es una potestad del Presidente de la República, y las Presidencias Ejecutivas responden al Consejo de Gobierno. El exceso de la señora Munive en sus competencias y actuaciones queda aún más claro cuando se observa que el Gobierno de la República faltó a la verdad ante la ciudadanía, el día 19 de junio, cuando anunció la salida de la señora Gloriana López Fuscaldo.

Según consta en un comunicado que se publicó en los sitios oficiales de Casa Presidencial, durante la noche del 19 de junio, se señala que la renuncia de la señora López Fuscaldo por asuntos personales. Durante el curso de la investigación, se tuvo por probado que esta información no era verídica, pues en las declaraciones de la ex Presidenta Ejecutiva, reiteró en diversas ocasiones que no tenía la intención de renunciar. Asimismo, como consta en actas, la señora Giselle

Zúñiga Coto, Gerente Administrativa del Patronato Nacional de la Infancia, confirmó que la renuncia de la señora López Fuscaldo fue producto de la visita de la Vicepresidenta de la República a su despacho, el día 19 de junio.

Si bien el Gobierno de la República, por medio del Presidente y el Consejo de Gobierno, se encontraba en facultades constitucionales y legales para remover a la señora Gloriana López Fuscaldo de su puesto, se optó por una serie de acciones irregulares, que se extralimitaron en las competencias de la Vicepresidencia de la República, y que no pudieron ser justificadas por los funcionarios del Poder Ejecutivo que comparecieron.

De la misma forma, queda claro que la Vicepresidenta de la República no tenía las competencias para asumir la vocería del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), toda vez que ésta es una institución constitucional, que goza de autonomía administrativa, y cuya Presidencia Ejecutiva es la representación oficial. En declaraciones a la comisión, la señora Fanny Cordero Jiménez, Encargada de Prensa y Comunicación de la institución, señaló que, de acuerdo con su experiencia en el PANI, esto no había sucedido con anterioridad. Por todas estas razones, la señora Mary Munive Angermuller, Vicepresidenta de la República, incurrió en una serie de hechos que constituyen extralimitación de funciones y obstrucción del control político de la Asamblea Legislativa.

Debe quedar constando en el presente informe que, en las dos comparencias de la señora Gloriana López Fuscaldo, ésta manifestó que enviaría pruebas, insumos y documentación a la comisión sobre las manifestaciones realizadas durante sus declaraciones. A la fecha de conocimiento y presentación de este informe, dichas pruebas no se han hecho llegar a la comisión, ni tampoco su informe final de gestión, lo cual también fue ofrecido por la señora López Fuscaldo en sus declaraciones. Es importante señalar que, las conclusiones emitidas por esta comisión se ven delimitadas por la prueba testimonial y documental ofrecida. Dentro de la prueba documental, no fue recibida prueba por parte de la señora López Fuscaldo. A pesar de que la comisión hizo una solicitud por escrito, a fin de que las pruebas ofrecidas fueran aportadas a la brevedad posible, las mismas no se hicieron llegar al cierre de esta investigación.

Esta comisión señala que las solicitudes a la señora Gloriana López Fuscaldo, por parte del Sistema Nacional de Radio y Televisión (SINART), para obtener pauta institucional del Patronato Nacional de la Infancia por cien millones de cólonos, resultó un hecho irregular. Los criterios emitidos por la asesoría jurídica y oficina de prensa y comunicación del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) fueron confirmados por los señores Fanny Cordero Jiménez y Cristian Carvajal Coto en su audiencia ante la comisión, quienes señalaron que la contratación entre entes de derecho público (PANI-SINART) no era recomendable ni legal, pues el objeto contractual no cumplía con los requerimientos de la Ley General de Contratación Pública para proceder de con una adjudicación de este tipo.

Como último punto, consta en el presente expediente que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), y su Gerente Técnica, Patricia Hernández Sánchez, tienen conocimiento, al menos, desde junio del presente año, de situaciones de crisis y violencia en albergues de personas menores de edad. El señor Ovidio Fernández, del Sindicato de Empleados del Patronato Nacional de la Infancia, confirmó la existencia de cuartos de aislamiento en albergues, así como la mezcla de perfiles de personas menores de edad, lo cual conduce a situaciones de violencia.

La demora del Patronato Nacional de la Infancia en atender estos hechos, constituye un incumplimiento de sus obligaciones establecidas por la Convención sobre los Derechos de la Niñez y el Código de Niñez y Adolescencia. De la misma forma, se debe señalar que resulta reprochable que la Presidencia Ejecutiva, Gerencia Técnica y el Departamento de Protección del Patronato Nacional de la Infancia tuvieran conocimiento sobre esta situación en los albergues, sin dar respuestas concretas. Esta situación es una clara violación de los derechos de la niñez y adolescencia, así como un incumplimiento de la convencionalidad que puede, eventualmente, acarrear responsabilidades internacionales para el Estado costarricense.

En audiencia de la comisión en sesión ordinaria N° 12 del 24 de agosto del año en curso con el señor Ovidio Fernández Montenegro, secretario general del sindicato de funcionario del PANI, se analizaron distintos aspectos relativos a la crisis institucional y presupuestaria que afronta el Patronato Nacional de la Infancia.

El funcionario indicó que el sindicato que representa desde 2019 ha presentado cerca de dieciséis de recursos de amparo contra la institución y el Estado por vulneración a los derechos fundamentales de las personas menores de edad y de los trabajadores del Patronato, por incurrir en mezcla de perfiles incompatibles de menores internados, deficiencias en infraestructura y sobrecarga laboral de expedientes y falta de personal en la institución en las cincuenta y siete oficinas locales.

El funcionario además aseveró que unos de los mayores problemas que inciden en la crisis institucional del PANI es la aplicación de la llamada regla fiscal y los recortes presupuestarios. Al PANI correspondía para este 2023 un total de noventa y cuatro, punto, cuatrocientos cuatro millones, provenientes del 5% del impuesto de la renta, pero la regla fiscal solo autorizó transferir cincuenta y dos, punto, ochocientos treinta y nueve millones. Es decir, que le recortó más de cuarenta y un mil millones a los programas institucionales e infraestructura para la construcción de albergues, en la construcción de oficinas, en la atención pronta y oportuna, y en el poder justificar contenido económico para poder pedir plazas. Queda como un hecho demostrado y no controvertido la afectación negativa que la aplicación de la regla fiscal ha provocado en el Patronato Nacional de la Infancia y la consecución de sus fines.

9. PARTE VI. Recomendaciones

Con base en las audiencias y documentos recibidos en la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, sobre todo lo relacionado con las declaraciones emitidas por la señora ex Presidenta Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia, Gloriana López Fuscaldo, el día 20 de julio de 2023 ante esta instancia legislativa, Expediente N° 23.848, recomendamos:

9.1. AL PLENARIO LEGISLATIVO

1. Aprobar el presente informe y ordenar el traslado de una copia fiel del expediente legislativo N° 23.848 al Ministerio Público, la Procuraduría de la Ética y el Patronato Nacional de la Infancia.

9.2. A LA PROCURADURÍA DE LA ÉTICA

1. Investigar las presuntas acciones irregulares de los funcionarios y ex funcionarios públicos involucrados, y atribuibles en el presente informe, constituyen faltas a la ética y probidad, así como las posibles sanciones y recomendaciones pertinentes, desde la perspectiva del derecho administrativo y penal.

9.3. AL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

1. Tomar las acciones necesarias para preservar la integridad y los derechos de las personas menores de edad que se encuentran en albergues, mediante una política institucional que promueva y proteja sus derechos frente a situaciones de violencia, de conformidad con la Convención sobre los Derechos de la Niñez y el Código de Niñez y Adolescencia.
2. Iniciar una investigación a lo interno sobre las posibles responsabilidades administrativas, penales y laborales en las que estarían incurriendo las personas funcionarias y ex funcionarias encargadas de dar respuesta a las situaciones de violencia en los albergues de personas menores de edad.
3. Adoptar un protocolo coordinado e interinstitucional para la atención de casos de violencia en contra de la niñez y adolescencia, que permita la detección temprana y respuesta, de acuerdo con el principio de interés superior de la niñez.
4. Actualizar el protocolo de atención para las personas menores de edad.
5. Realizar una evaluación de clima y cultura organizacional, que permita diagnosticar y atender situaciones que impiden un cumplimiento adecuado de las funciones de la institución.

9.4. A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

1. Investigar las contrataciones irregulares entre entidades de derecho público hacia el Sistema Nacional de Radio y Televisión (SINART), con objetos contractuales que no cumplen con los requisitos para la misma, las posibles transgresiones a la Ley General de Contratación Pública, y si se constituyen en infracciones de personas funcionarias públicas.

9.5. AL MINISTERIO PÚBLICO

1. Investigar los hechos señalados en el presente informe y determinar si proceden acusaciones penales por posibles delitos tipificados y sancionados en el ordenamiento jurídico costarricense.

9.6. A LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL PARA EL CONTROL DEL INGRESO Y GASTO PÚBLICO

1. Investigar sobre las intenciones de que el Patronato Nacional de la Infancia adjudicara una pauta institucional de hasta por cien millones de cólonos al Sistema Nacional de Radio y Televisión (SINART), sin que se cumplieran los requisitos para una contratación entre entidades de derecho público, y el posible uso irregular de recursos públicos en este caso.

Dado en la Sala Plena I de la Asamblea Legislativa. Área de Comisiones Legislativas I, a los 5 días del mes de septiembre del dos mil veintitrés.

Montserrat Ruiz Guevara

Rosalía Brown Young

Sonia Rojas Méndez

Jorge Dengo Rosabal

Antonio José Ortega Gutiérrez

Melina Ajoy Palma

Alexander Barrantes Chacón

DIPUTADAS Y DIPUTADOS